

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 21 DE SEPTIEMBRE DE 1944

NÚMERO 9509

CONTENIDO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 459 de 31 de Agosto de 1944, por el cual se hace un ascenso.

Departamento de Extranjería y Naturalización.

Resolución N° 658 de 5 de Septiembre de 1944, por la cual se conceden unos permisos y se releva de compromisos a unas compañías.

Resoluciones Nos. 660, 661 y 662 de 5 de Septiembre de 1944, por las cuales se ordenan otras deportaciones.

Resuelto N° 1032 de 6 de Septiembre de 1944, por el cual se expide copia de una cédula.

Certificado N° 2918 de 14 de Agosto de 1944.

Certificado N° 2947 de 22 de Agosto de 1944.

MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

Decreto N° 675 de 1º de Septiembre de 1944, por el cual se elimina un cargo, se crea otro, se hace un nombramiento y se dicta una disposición.

Decreto N° 677 de 1º de Septiembre de 1944, por el cual se aumenta un sueldo.

Decreto N° 681 de 1º de Septiembre de 1944, por el cual se hacen unos acuerdos.

Resolución N° 272, 273, 274 y 275 de 1º de Septiembre de 1944, por las cuales se conceden unas indemnizaciones.

AUDITORIA PROVINCIAL DE PANAMA

Informe de los egresos durante el mes de Mayo de 1944.

Movimiento de la Oficina de Registro de Propiedad.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DECRETASE ASCENSO

DECRETO NUMERO 459 (DE 31 DE AGOSTO DE 1944)

por el cual se hace un ascenso en el personal subalterno del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Asciéndese a la señorita Angela Nicosia, Oficial de segunda categoría del Departamento Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, al cargo de Estenógrafo de primera categoría del Departamento de Relaciones con la Zona del Canal del mismo Ministerio, en reemplazo de la señorita Yolanda Guardia, quien presentó renuncia del puesto.

Artículo segundo: Para los efectos fiscales, el presente Decreto comenzará a regir a partir del día 15 de los corrientes.

Comuníquese y púguese.

Dado en Panamá, a los treintín días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

SAMUEL LEWIS.

CONCEDENSE PERMISOS Y RELEVASE DE UNOS COMPROMISOS A UNAS COMPAÑIAS

RESOLUCION NUMERO 658

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores—Departamento de Extranjería y Naturalización.—Resolución número 658.—Panamá, 5 de Septiembre de 1944.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Agente Residente de la Rubber Development Corporation, por conducto de la Embajada de los Estados Unidos de América en Panamá, ha solicitado al Ministerio de Relaciones Exteriores permiso para asumir los compromisos que la Chiriquí Land Company tiene contraídos

sobre la repatriación de los señores Gumercindo Jaime, Adrián Alemán, Feijiano Zapata, Ernesto Ríos, Antonio Serrano, Jesús García, Jesús Mavorga, Pedro Castro, Magín Avila, José Zelaya, Pedro Moncada, Pedro Espinales, Samuel Acevedo F., Patricio Quintero y Francisca Quintero, trabajadores del caucho que están actualmente empleados en el proyecto de Mariato, Provincia de Veraguas, en los mismos términos contenidos en la Resolución Ejecutiva N° 196, de 31 de marzo de 1942.

Que en vista de la formal promesa que hace el Agente Residente de la Rubber Development Corporation de dar fiel cumplimiento a dichos compromisos según fueron contraídos por la Chiriquí Land Company y que se encuentran contenidos en la Resolución Ejecutiva N° 196, de 31 de marzo de 1942, ya mencionada, el Poder Ejecutivo no tiene inconveniente alguno en acceder a la solicitud del expresado representante de la Rubber Development Corporation;

RESUELVE:

Concéndese permiso a la Rubber Development Corporation para que asuma los compromisos de la Chiriquí Land Company sobre la repatriación de los señores mencionados anteriormente, que fueron traídos al país por esta última y que están en la actualidad trabajando el caucho en la región de Mariato, Provincia de Veraguas, en los mismos términos especificados en la Resolución Ejecutiva N° 196, de 31 de marzo de 1942.

Relévase a la Chiriquí Land Company de todos sus compromisos con respecto a los citados Srs., ya que la Rubber Development Corporation los asume.

Cancélase los permisos especiales que les fueron extendidos a los referidos señores y en su reemplazo expedízaseles nuevos permisos con la garantía de la expresada Rubber Development Corporation.

Regístrese y comuníquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

SAMUEL LEWIS.

DEPORTACIONES

RESOLUCION NUMERO 660

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—

Departamento de Extranjería y Naturalización.
Resolución número 660.—Panamá, 5 de Septiembre de 1944.

El Presidente de la República,
CONSIDERANDO:

Que el Comandante Primer Jefe del Cuerpo de Policía Nacional, por medio de la nota N° 333, de 20 de enero de este año, puso a disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores, en calidad de detenido en el Cuartel Central de Policía, para que se resolviera lo conducente, al señor Manuel Benicio Torres, de nacionalidad colombiana, por encontrarse ilegalmente en el país;

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores, por medio de la nota N° 233, de 24 del mismo mes y año solicitó al Comandante Primer Jefe del Cuerpo de Policía Nacional que pusiera en libertad provisional a este señor y que le concediera un plazo no mayor de 30 días, a partir de esa fecha, para que abandonara por su propia cuenta el territorio nacional:

Que el señor Manuel Benicio Torres fué puesto en libertad y notificado de esta decisión el 27 del mismo mes, según constancia que obra en esta actuación;

Que el citado Comandante, por medio de la comunicación N° 3275, de 6 de Julio del año en curso, puso nuevamente a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores al referido Manuel Benicio Torres, por no haber dado cumplimiento a la orden que se le impartió para que abandonara el territorio panameño por su propia cuenta dentro del plazo que se le concedió para ello;

Que de las diligencias practicadas por la Sección de Extranjería de la Policía, las cuales han sido enviadas al Ministerio de Relaciones Exteriores, se ha establecido plenamente que este sujeto se introdujo ilegalmente al territorio de la República; y

Que habiendo dicho señor inmigrado al país sin llenar los requisitos que para la entrada de extranjeros a Panamá exigen las leyes sobre inmigración, su expulsión se impone;

RESUELVE:

Ordénase la deportación del país del ciudadano colombiano Manuel Benicio Torres, por haber entrado y permanecido ilegalmente en el territorio nacional.

Comuníquese esta Resolución a la Policía Nacional, para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
SAMUEL LEWIS.

RESOLUCION NUMERO 661

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Extranjería y Naturalización. Resolución número 661.—Panamá, 5 de Septiembre de 1944.

El Presidente de la República,
CONSIDERANDO:

Que el Comandante Primer Jefe del Cuerpo de Policía Nacional, por medio de la nota N° 583, de 3 de febrero de este año, puso a disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores, en calidad de detenido en el Cuartel Central de Policía,

para que se resolviera lo conducente, al ciudadano colombiano Reginaldo Hurtado Sinisterra, por no haber hecho diligencia alguna para legalizar su permanencia, no obstante residir por considerable tiempo en el territorio nacional;

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores, por medio de la nota N° 398, del 5 del mismo mes y año solicitó al Comandante Primer Jefe del Cuerpo de Policía Nacional que pusiera en libertad provisional a este señor y que le concediera un plazo no mayor de 15 días, a partir de esa fecha, para que abandonara por su propia cuenta el país;

Que el señor Hurtado Sinisterra fué puesto en libertad y notificado de esta decisión el 8 del mismo mes de febrero, según constancia que obra en esta actuación;

Que el Comandante Primer Jefe del Cuerpo de Policía Nacional, por medio de la comunicación N° 4078, de 18 de agosto del año en curso puso nuevamente a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores determinado, en el Cuartel Central de Policía al citado Hurtado Sinisterra por haber hecho caso omiso de la orden que se le impidió para que abandonara el territorio panameño por su propia cuenta dentro del plazo de 15 días que se le concedió para ello y continuar residiendo en él de manera ilegal;

Que en la actuación levantada en la Sección de Extranjería de la Policía, la cual ha sido enviada al Ministerio de Relaciones Exteriores, consta plenamente que el señor Hurtado Sinisterra se introdujo ilegalmente al territorio de la República; y

Que habiendo este sujeto inmigrado al país sin llenar los requisitos que para la entrada de extranjeros a Panamá exige la ley 54 de 1938, su expulsión se impone;

RESUELVE:

Ordénase la deportación del país del ciudadano colombiano Reginaldo Hurtado Sinisterra, por haber entrado y permanecido ilegalmente en el territorio nacional.

Comuníquese esta Resolución a la Policía Nacional, para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

SAMUEL LEWIS.

RESOLUCION NUMERO 662

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Extranjería y Naturalización. Resolución número 662.—Panamá, 5 de Septiembre de 1944.

El Presidente de la República,
CONSIDERANDO:

Que el Comandante Primer Jefe del Cuerpo de Policía Nacional, por medio de la nota N° 4182, de 24 de agosto de este año, ha puesto a disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores, en calidad de detenido en el Cuartel Central de Policía, para que se resuelva lo conducente, al señor Luis Alfonso Saavedra Anaya, de nacionalidad colombiana, por carecer de documentos que acrediten su legal entrada y permanencia en el país y haber hecho caso omiso de la notificación que

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA:

Calle 11 Oeste N° 2.—Tel. 2647 y
1064—Apartado Postal N° 137

TALLERES

Imprenta Nacional—Calle 11
Oeste N° 2

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES: VER EL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: E./. 6.00.—Exterior: E./. 7.50
Un año: En la República E./. 10.00.—Exterior E./. 12.00

TODO PAGO ADELANTE

le hizo la Sección de Extranjería del Cuerpo de Policía, para que legalizara su permanencia o abandonara por su propia cuenta el territorio nacional dentro de un plazo de 30 días que se le concedió para ello, permaneciendo de manera ilegal en el país;

Que el citado funcionario de Policía ha acompañado a su nota copia del informativo rendido por este señor en la Sección de Extranjería de la Policía, en donde manifiesta que llegó a Panamá, procedente de Cartagena, Colombia, en el mes de marzo de 1942, en la motonave "Montería", como carpintero y que para efectuar ese viaje no usó documentos que acreden su legal entrada al territorio panameño; y

Que estando plenamente comprobado que este señor inmigró al territorio panameño sin llenar los requisitos que para la entrada de extranjeros a Panamá exige la ley 54 de 1938, su expulsión se impone;

RESUELVE:

Ordéñase la deportación del país del ciudadano colombiano Luis Alfonso Saavedra Anaya, por haber entrado y permanecido ilegalmente en el territorio nacional.

Comuníquese esta Resolución a la Policía Nacional, para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

SAMUEL LEWIS.

EXPIDESE COPIA DE CEDULA

RESUELTO NUMERO 1032

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Extranjería y Naturalización.
Resuelto número 1032.—Panamá, 6 de Septiembre de 1944.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el ciudadano chino Yee Ji, mayor de edad y vecino de esta ciudad, en escrito de fecha 21 de agosto del año en curso, solicita a este Ministerio se le expida una copia de la Cédula de Residencia N° 0471, de 5 de abril de 1930 que le fué expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores, por haberse perdido el original de dicha Cédula;

Que para dar cumplimiento a los requisitos legales el interesado ha publicado en el periódico "La Estrella de Panamá", de fecha 17, 18 y 19 de agosto de este año, un aviso para denunciar la pérdida de su Cédula, sin obtener resultado alguno;

Que la Legación de China en Panamá, de conformidad con el acuerdo a que llegó recientemente con la Secretaría de Gobierno y Justicia, a cuyo cargo estaba el Departamento de Inmigración, hoy de Extranjería, en Nota Verbal de 21 de agosto del año actual, ha recomendado el caso del señor Yee Ji y que se ha publicado oportunamente en la prensa de esta capital el anuncio de la pérdida del original de la Cédula cuya copia se solicita; y

Que en los archivos del Departamento de Extranjería y Naturalización reposa una copia de la Cédula de Residencia N° 0471 y el negativo de la fotografía respectiva usado en la expedición de la misma y se observa que los datos que aparecen en esta copia concuerdan con los del solicitante;

RESUELVE:

Expídase una copia de la Cédula de Residencia número 0471, a favor del ciudadano chino Yee Ji.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

SAMUEL LEWIS

CERTIFICADOS

CERTIFICADO NUMERO 2913

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Extranjería y Naturalización.—Certificado número 2913.—Panamá, agosto 14 de 1944.

El suscrito Primer Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores,

En vista de la solicitud que con fecha 5 de junio del año en curso ha presentado a este Ministerio la señora Hortencia Levy de Ojalvo, natural de Cuba, mayor de edad, casada y actualmente vecina de esta ciudad, para que se le conceda permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, exenta del depósito de repatriación, pudiendo estar casada con el panameño por naturalización, señor León Ojalvo, de conformidad con lo establecido en el artículo único del Decreto Ejecutivo N° 294, de 12 de mayo de 1943, junto con las pruebas que se detallan a continuación:

Copia del acta de su matrimonio con el señor Ojalvo, el cual tuvo lugar en Bogotá, Colombia, el 27 de febrero de 1943, la cual se encuentra plenamente autenticada por el Encargado de Negocios de Panamá en Bogotá;

Certificado expedido por el Registrador General del Estado Civil de las Personas, en donde consta la inscripción de la Carta de Naturalización expedida a favor de su esposo el 18 de diciembre de 1933, por el Excelentísimo señor Presidente de la República;

Certificado de buena conducta expedida por Director del Departamento Nacional de Justicia y Extranjería de Bogotá, Colombia;

Certificado de buena salud expedido por el doctor Antonio Trias, de Bogotá, Colombia;

Certificado de que trabaja como vendedor y encargado del Bazar Inglés, en la ciudad de Colón;

CERTIFICA:

Que la señora Hortencia Levy de Ojalvo, na-

tural de Cuba, puede residir indefinidamente en el territorio nacional exento del depósito de repatriación y con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal.

EDUARDO ESTRYPEAUT.

CERTIFICADO NUMERO 2947

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Extranjería y Naturalización.—Certificado número 2947.—Panamá, agosto 22 de 1944.

El suscripto Primer Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores,

En vista de la solicitud que con fecha 8 de los corrientes ha presentado a este Ministerio el señor Antonio Alberto Martínez, natural de El Salvador, mayor de edad, casado y actualmente vecino de esta ciudad, para que se le conceda permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional exento del depósito de repatriación, por estar casado con la panameña Judith María Luzcando, de conformidad con lo que establece el artículo único del Decreto Ejecutivo N° 294, de 12 de mayo de 1943, junto con las pruebas que se detallan a continuación:

Certificado expedido por el Registrador General del Estado Civil de las Personas, en donde consta la inscripción de su matrimonio con la expresada Judith María Luzcando, el cual tuvo lugar en Panamá el 22 de junio de 1944, ante el Juez Primero Municipal de este Distrito;

Certificado expedido por el mismo Registrador General del Estado Civil de las Personas, en donde consta la inscripción del nacimiento de su esposa, el cual tuvo lugar el 15 de septiembre de 1915, en la ciudad de Panamá;

Certificado de buena conducta expedido por el Inspector General de la Policía Secreta de Panamá;

CONCURSO A BECAS

El Ministerio abre un concurso de credenciales y antecedentes a las becas en el exterior que a-dante se enumeran:

Una para Pintura

Una para Escultura.

Los aspirantes deberán hacer su solicitud por escrito hasta el día 25 del presente mes inclusive y comprobar con los documentos del caso:

- Nacionalidad de panameño
- Buena conducta privada y profesional
- Eficiencia y experiencia profesional
- Créditos.

El Ministerio apreciará, además, al dar su decisión la personalidad del aspirante y cualquier otro factor que pueda influir en su buen éxito profesional al ser elegido.

Nota:—La asignación para estos estudios será de B. 125.00 (ciento veinticinco balboas) mensuales y viáticos de ida y regreso hasta el lugar de estudio; éste será Chicago, Estados Unidos, y en su defecto el que escoga el Ejecutivo.

Panamá, 8 de Septiembre de 1944.

Certificado de buena salud expedido por el doctor Daniel Chanis, de Panamá;
Certificado de que trabaja en los talleres de The Star & Herald Co., en Panamá;

CERTIFICA:

Que el señor Antonio Alberto Martínez, natural de El Salvador, puede residir indefinidamente en el territorio nacional exento del depósito de repatriación y con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal.

EDUARDO ESTRYPEAUT.

Ministerio de Salubridad y Obras Públicas

ELIMINASE CARGO, CREASE OTRO, HACESE NOMBRAMIENTO Y DICTASE UNA DISPOSICIÓN

DECRETO NUMERO 675 (DE 1º DE SEPTIEMBRE DE 1944)

por el cual se elimina un cargo, se crea otro, se hace un nombramiento y se dicta una disposición.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Elimínase el cargo de Secretario-Almacenista de la Sección de Salubridad, del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.

Artículo 2º Créase el cargo de Contable-Almacenista al servicio de la expresada Sección de Salubridad, con una asignación mensual de B. 175.00, y designase para desempeñarlo al señor Roberto van Hoorde, quien tendrá derecho a sueldo a partir del 25 de agosto del año en curso, fecha en la cual entró a ejercer dichas funciones.

Artículo 3º A partir de la fecha del presente Decreto, adscribanse, con carácter ad-honorem, al Inspector de Farmacias y Drogas las funciones de Secretario de la referida Sección de Salubridad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a primero del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
JUAN GALINDO.

AUMENTASE SUELDO

DECRETO NUMERO 677 (DE 1º DE SEPTIEMBRE DE 1944)

por el cual se aumenta un sueldo.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: A partir de la fecha del presente Decreto, el Jefe de la División de Lucha-Antituberculosa, devengará una asignación mensual de B. 450.00..

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a primero del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
JUAN GALINDO.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 681
(DE 1º DE SEPTIEMBRE DE 1944)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Asciéndese a los señores Alberto E. Pérez, Ismael Salcedo, Luis H. Rosas y Rolando Hurtado, de los cargos de Alumnos-Becas a los de Inspectores Ayudantes de Sanidad, al servicio de la Sección de Salubridad, del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a primero del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
JUAN GALINDO.

CONCEDENSE INDEMNIZACIONES

RESOLUCION NUMERO 272

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resolución número 272.—Panamá, 1º de Septiembre de 1944.

El Presidente de la República,
CONSIDERANDO:

Que el señor Juan González, solicita que se le reconozca indemnización por los perjuicios sufridos con motivo de la construcción de la Carretera Piña-Salud, reclamación que fué acogida y tramitada en legal forma por la Oficina competente del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, y a la cual se le pone fin con el siguiente informe:

“Con los trabajos de construcción de la Carretera Piña-Salud R-71, fueron derribados varios árboles de propiedad del señor Juan González, panameño, mayor de edad, vecino de Lagarto y con cédula de identidad personal número 10-205.

“El derecho que le asiste como propietario para hacer el reclamo por los daños sufridos, lo ha probado el señor González, con las declaraciones de Cenobio Delgado y Herminio Lam. En consecuencia, me permito recomendar que se le pague, en carácter de indemnización, la suma de ciento ochenta y dos balboas (B. 182.00)... (fdo.) Generoso Isaza, Superintendente de Construcción”.—Oficio N° 257 de 11 de julio de 1944.

Que el Abogado Consultor de dicho Ministerio comparte con el concepto anterior, y por su parte, el Poder Ejecutivo estima correcta la suma acordada, y de justicia acceder a lo pedido.

RESUELVE:

Otegrar indemnización, por una sola vez, a

cargo del Tesoro Público, por la suma de B. 182.00 (ciento ochenta y dos balboas), y a favor del señor Juan González, como compensación por los perjuicios recibidos, en un todo de acuerdo con los términos de esta Resolución. Dicha cantidad representa el valor de lo siguiente:

22 cocoteros en producción a B. 5.00	B. 182.00
cada uno	B. 165.00
5 palmas de pixvae a B. 3.00 c/u	15.00
1 guabo	2.00

Total B. 182.00

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
JUAN GALINDO.

RESOLUCION NUMERO 273

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resolución número 273.—Panamá, 1º de Septiembre de 1944.

El Presidente de la República,
CONSIDERANDO:

Que a reclamación presentada por la señora María Orta de Lara, según consta en memorial de 12 de enero de 1944, se le puso fin con el siguiente informe:

“Tengo a bien adjuntarle el expediente N° 102 que se relaciona con el reclamo presentado por la señora María Orta de Lara sobre los daños recibidos en su finca ubicada en Agua Bendita, jurisdicción de Chilibre, por el trazado de la Carretera Transístmica.

“Como en las diligencias efectuadas por la Oficina de Reclamos sobre el caso referido se concluye que el mismo es procedente, recomiendo se le pague a la señora de Lara, la suma de B. 46.50 en calidad de indemnización.” (fdo.) Generoso Isaza, Superintendente de Construcciones.—Oficio N° 201 de 7 de agosto de 1944”

Que el Abogado Consultor del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas prohija la opinión anterior, y como por otra parte, el Poder Ejecutivo considera, probados los hechos del reclamo y correcta la suma acordada,

RESUELVE:

Conceder indemnización, por una sola vez, a cargo del Tesoro Público, por la suma de B. 46.50 (cuarenta y seis balboas con cincuenta centésimos), y a favor de la señora María Orta de Lara, como compensación por los perjuicios sufridos, en un todo de acuerdo con los términos de esta Resolución. Dicha cantidad se distribuye así:

6 naranjos en producción a B. 5.00	B. 30.00
c/u	
100 matas de piña a B. 0.15 c/u	15.00

1 papayo

1.50

Total B. 46.50

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
JUAN GALINDO.

RESOLUCION NUMERO 274

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resolución número 274.—Panamá, 1º de Septiembre de 1944.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial fechado el 15 de junio de 1944, el señor Segundo Marquinez S., portador de la cédula de identidad personal N° 22-290, solicita que se le reconozca indemnización por los perjuicios recibidos con motivo de la instalación de un aserrío en Puerto Vidal por parte de la Sección de Conservación y Construcción de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, manifestando el peticionario igualmente que los daños recibidos estriban en haber segregado una faja de la finca que tiene arrendada a la Nación y destruido algunas mejoras, todo lo cual se llevó a efecto debido a la obra indicada;

Que estudiado el reclamo de que se trata, se ha llegado a evidenciar que éste tiene mérito en lo tocante a la destrucción de las mejoras existentes, no así en lo referente a la segregación de la finca, en vista de que el contrato de arrendamiento era tan sólo por el término de dos años, el cual expiró el día 18 de marzo de 1940, no habiendo constancia en el expediente de que haya sido prorrogado;

Que hecha la anterior salvedad, procede estimar el monto de los perjuicios, para lo cual hay que atenerse al informe rendido por la Oficina competente de dicho Ministerio, que en su parte esencial reza así:

"Como al señor Marquínez se le derribaron 54 palmeras de coco, 25 naranjos y 50 matas de guineo, recomiendo que se le indemnice con la suma de doscientos veintidós balboas con cincuenta centésimos, (B. 222.50), que representa el valor de tales plantaciones.—(fdo.) Generoso Isaza, Superintendente de Construcción". (Oficio N° 307 de 12 de agosto de 1944).

Que el Abogado Consultor de dicho Ministerio es del mismo parecer, y como el Poder Ejecutivo considera acertada la solución que se ha dado al presente caso,

RESUELVE:

Otorgar indemnización, por una sola vez, a cargo del Tesoro Público, por la suma de B. 222.50 (doscientos veintidós balboas con cincuenta centésimos), y a favor del expresado señor Segundo Marquínez S., cantidad que se descompone así:

54 cocoteros (pequeños) a B. 2.50 c/u.....	B. 125.00
25 naranjos sin producir a B. 2.50 c/u.....	62.50
50 matas de guineo a B. 0.50 c/u.....	25.00

Total..... B. 222.50

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
JUAN GALINDO.

RESOLUCION NUMERO 275

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resolución número 275.—Panamá, 1º de Septiembre de 1944.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Pacífico Castrellón Sanjur, panameño, mayor, casado, vecino de Tolé y portador de la cédula de identidad personal N° 25-196, con memorial fechado el 22 de enero de 1944 recurre al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, en demanda de que se le reconozca indemnización por los perjuicios recibidos con motivo de la construcción de la Carretera Central, para lo cual se dió la necesidad de destruir las cercas de las fincas "Characero" y "Garrapato", de propiedad del reclamante, en una extensión de 3.870 metros lineales.

Que acogido el reclamo y tramitado en forma legal, se ha llegado a establecer la fuerza del mismo y el derecho que asiste al expresado señor Castrellón en su acción;

Que la Oficina competente del referido Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, al recomendar el pago de la suma correspondiente, presenta la siguiente liquidación:

Parte Norte:

Entre las estaciones 5 K - 180 y 7 K - 500	2.320 Mts.
--	------------

Parte Sur:

Entre las estaciones: 1º 5 K - 180 a 6 K - 180	1.000 "
2º 6 K - 400 a 6 K - 700	300 "
3º 7 K - 250 a 7 K - 500	250 "

Total..... 3.870 Mts.

Costo de la construcción total:

Obra de mano de 3.870 metros de cerca a B. 0.20 c/u	B. 774.00
39 rollos de alambre a B. 10.50 c/u	409.50
1 quintal de grapas	10.00
Total	B. 1.193.50

Que el Abogado Consultor del citado Ministerio también es de parecer que debe accederse al pago de la suma de B. 1.193.50 que arroja el detalle anterior, y como por otra parte el Poder Ejecutivo estima correcta la cantidad acordada y probados los hechos de la reclamación,

RESUELVE:

Conceder indemnización, por una sola vez, a cargo del Tesoro Público, y a favor del señor Pacífico Castrellón por la suma de B. 1.193.50 (mil ciento noventa y tres balboas con cincuenta centésimos), como compensación por los daños indicados en dicha resolución. La construcción de las cercas debe llevarse a cabo bajo la dirección de la Sección de Conservación y Construcción de Caminos, Calles y Muelles.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
JUAN GALINDO.

AUDITORIA PROVINCIAL DE PANAMA

RELACION DE LOS EGRESOS DURANTE EL MES DE MAYO DE 1944

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

CAPITULO I

ARTICULO 3

Mayo 15 44 A. 165-4 Ch. 4069 70. Plan. Empl. Secret.			
Ayuntamiento	Sueldos 1 ^a Q. Mayo 44.	B.	82.50
Mayo 15 44 A. 175-44 Ch. 4417 19. Simón Elliot.	Sueldos 1 ^a Q. Mayo 44.		112.50
Mayo 31 44 A. 182-44 Ch. 4525 27. Plan. Empl. Secret.			
Ayunt.	Sueldos 2 ^a Q. Mayo 44.	B.	195.00
		B.	390.00

ARTICULO 4

Mayo 16 44 A. 766-44 Ch. 766. Mario Preciado & C9.	B.	19.70
útiles de escrit. Secret. Ay.		

Mayo 16 44 A. 770-44 Ch. 770. Telegrafía Nacional.	B.	2.85
mensaje. Pres. Ayunt.		

ARTICULO 5

Mayo 15 44 A. 165-44 Ch. 4071 77. Plan. Secret. Con-			
cejos.	Sueldos 1 ^a Q. Mayo 44.	B.	75.00
Mayo 31 44 A. 182-44 Ch. 4528 33. Plan. Secret. Con-			
cejos.	Sueldos 2 ^a Q. Mayo 44.	B.	75.00
Total Egresos Departamento Legislativo.		B.	150.00
		B.	562.55

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

CAPITULO II

ARTICULO 1

Mayo 15 44 A. 166-44 Ch. 4078 91. Plan. Empl. Gober-			
nación.	Sueldos 1 ^a Q. Mayo 44.	B.	642.50
Mayo 31 44 A. 183-44 Ch. 4534 46. Plan. Empl. Gober-			
nación.	Sueldos 2 ^a Q. Mayo 44.	B.	617.50
		B.	1.260.00

ARTICULO 8

Mayo 1 44 A. 696-44 Ch. 696. De Lima & Cia. Ltda.	B.	10.05
materiales Gobernaci.		
Mayo 5 44 A. 745-44 Ch. 745. Sánchez y Herrera		12.40
útiles de escrit. Gobernación.		
Mayo 16 44 A. 766-44 Ch. 766. Mario Preciado & C9.		26.70
útiles de escrit. Gobernación.		
Mayo 16 44 A. 774-44 Ch. 774. Otis Elevator & C9.		20.00
inspecc. elevador Gobernación.		
Mayo 22 44 A. 807-44 Ch. 807. De Lima & Cia. Ltda.		16.35
materiales Gobernaci.		
Mayo 22 44 A. 809-44 Ch. 809. Sergio Acosta.		44.00
rep. máq. escribir, Gobernación.		
Pasan	B.	1.389.50

GACETA OFICIAL JUEVES, SEPTIEMBRE 21 DE 1944

Vienen B. 1.389.50

CAPITULI III

ARTICULO 9

Mayo 15 44 A. 166-44 Ch. 4992 125. Plan. Empl. Alcal-	B.	1.270.00
dias Mpls. Sueldos 1 ^a Q. Mayo 44.		
Mayo 15 44 A. 174-44 Ch. 4415 16. Elia M. Arango.		50.00
Sueldos Vacaciones, 1 mes.		
Mayo 31 44 A. 183-44 Ch. 4547 80. Plan. Empl. Alcaldias		
Mpls. Sueldos 2 ^a Q. Mayo 44.		1.270.00 B. 2.590.00

ARTICULO 10

Mayo 2 44 A. 177-44 Ch. 717. Carlos Rodriguez L.	B.	10.00
Serv. prest. Alc. de Chorrera.		
Mayo 2 44 A. 719-44 Ch. 719. Prudencio Castro.		7.00
títiles de escrit. Alc. Chorrera.		
Mayo 2 44 A. 697-44 Ch. 697. All America Cables Radio.		1.35
mensajes, Alc. Panamá.		
Mayo 2 44 A. 698-44 Ch. 698. Imprenta Excelsior.		20.00
trab. efect. Alc. Chorrera.		
Mayo 2 44 A. 699-44 Ch. 699. Servicio de Lewis.		3.00
títiles de escrit. Alc. de Pma.		
Mayo 5 44 A. 727-44 Ch. 727. La Oficina Ideal.		17.25
títiles de escrit, Alch Pmá.		
Mayo 6 44 A. 745-44 Ch. 745. Sánchez y Herrera.		35.00
títiles de escrit. Alc. Pmá.		
Mayo 1 44 A. 7666-44 Ch. 76. Mario Preciado & Cº.		4.00
títiles de escrit. Alc. Pmá.		
Mayo 16 44 A. 775-44 Ch. 775. Imprenta Hernández.		160.25
materialles impresos. Alc. Pmá.		
Mayo 16 44 A. 776-44 Ch. 776. Rodolfo Saurí.		10.00
serv. prest. Alcaldia Capira.		
Mayo 17 44 A. 783-44 Ch. 783. Cia. Pan. de Fza. y Luz.		6.00
por un magneto, Alcald. Pma.		
Mayo 22 44 A. 811-44 Ch. 811. Tropical Radio Corpora-		
ción.		2.00
mensajes radiog. Alc. de Pmá.		
Mayo 22 44 A. 813-44 Ch. 813. Ingeniería Amado & Cº.		15.00
materialles, Alc. de Panamá.		
Mayo 22 44 A. 814-44 Ch. 814. Imprenta Gómez.		30.00
materialles impresos, Alc. Pmá.		
Mayo 22 44 A. 815-44 Ch. 815. Antonio Diaz.		15.00 B. 335.35
Serv. prest. Alc. Capira.		

ARTICULO 11

Mayo 23 44 A. 817-44 Ch. 817. Fernando Alegre.	B.	50.00
viáticos, Mayo.		B. 50.00

ARTICULO 13

Mayo 15 44 A. 166-44 Ch. 4126. Plan. Empl. Cortegidu-		
rías. Sueldos 1 ^a Q. Mayo.		B. 1.217.50
Mayo 31 44 A. 183-44 Ch. 4581 4637. Plan. Empl. Corre-		
gidurias. Sueldos 2 ^a Q. Mayo.		1.217.50 B. 2.435.00

ARTICULO 14

Mayo 3 44 A. 696-44 Ch. 696. De Lima & Cia.	B.	13.10
materialles Coreg. Juan Diaz.		
Mayo 3 44 A. 699-44 Ch. 699. Servicio de Lewis.		0.50
títiles, Correg. Río Abajo.		
Mayo 3 44 A. 702-44 Ch. 700. José Manuel Méndez.		5.00
títiles Correg. Caldonia.		
Mayo 3 44 A. 701-44 Ch. 701. Cia. Pan. de Fza. y Luz.		1.50
materialles, Correg. Juan Diaz.		
Pasan.	B.	10.10 B. 6.799.85

GACETA OFICIAL, JUEVES, SEPTIEMBRE 21 DE 1944.

Vienen	B.	20.10	B.	6.799.85
Mayo 6 44 A. 745-44 Ch. 745. Sánchez y Herrera útiles, varias Coregidurías		99.20		
Mayo 16 44 A. 76-44 Ch. 766. Mario Preciado & Co. útiles, varias Corregidurias		20.75	B.	140.05

ARTICULO 15

Mayo 15 44 A. 166-44 Ch. 4181 85. Plan. Juzg. de Tán- sito	B.	160.00		
Sueldos 1º Q. Mayo 44				
Mayo 31 44 A. 183-44 Ch. 4638 41. Plan. Juzg. de Trán- sito		160.00	B.	320.00

ARTICULO 17

Mayo 15 44 A. 166-44 Ch. 4186 91. Plan. Juzg. Nocturno	B.	320.00		
Sueldos 1º Q. Mayo 44				
Mayo 31 44 A. 183-44 Ch. 4642 48. Plan. Juzg. Nocturno		320.00	B.	640.00 B. 7.899.90

Total Egresos Departamento de Gobierno

B. 7.899.90

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

CAPITULI IV

ARTICLO 19

Mayo 15 44 A. 167-44 Ch. 4192 224. Plan. Empl. Juzg. Mpls...	B.	1.163.50		
Sueldos 1º Q. Mayo 44				
Mayo 15 44 A. 177-44 Ch. 4484 86. Manuel de J. Gri- maldo,		200.00		
vacaciones, May. 15 Jun. 15.				

Mayo 31 44 A. 184-44 Ch. 4649 82. Plan. Empl. Juzg. Mpls...		1.163.50	B.	2.527.00
Sueldos 2º Q. Mayo 44				

ARTICULI 22

Mayo 2 44 A. 704-44 Ch. 704. Imprenta Gómez	B.	12.00		
mater. impresos, Juz. 3º Mpl.				
Mayo 2 44 A. 696-44 Ch. 696. De Lima & Cia. Ltda		9.75		
útiles, Juzg. 3º Mpl.				
Mayo 2 44 A. 698-44 Ch. 698. Imprenta Excelsior		10.00		
mat. impresos, Juzg. 1º Mpl.				
Mayo 2 4 A. 699-44 Ch. 699. Servicio de Lewis		2.70		
útiles, Juzg. 2º Mpl.				
Mayo 6 44 A. 745-44 Ch. 745. Sánchez y Herrera		17.05		
útiles, Juzg. Mpl. Chorrera.				
Mayo 16 44 A. 766-44 Ch. 766. Mario Preciado & Co		35.40		
útiles, Juzg. 1º, 2º y 3º, Mpl.				
Mayo 17 44 A. 777-44 Ch. 777. De Lima & Cia. Ltda		2.25		
materiales, Juzg. 2º y 3º Mpl.				
Mayo 22 44 A. 807-44 Ch. 807. De Lima & Cia. Ltda		6.10	B.	95.25
materiales, Juzg. 1º y 4º Mpl.				

ARTICULO 23

Mayo 22 44 A. 807-44 Ch. 807. Almacén de Lima, Cia	B.	2.00	B.	2.00
materiles, Juzg. 4 Mpl.				

ARTICULO 24

Mayo 5 44 A. 728-44 Ch. 728. Juan J. Aldeano	B.	30.00	B.	30.00
gastos movilización, Juzg. Pinog.				

Pasan

B. 2.654.25

Vienen B. 2.654.25

ARTICULO 25

Mayo 15/44 A. 167-44 Ch 4225/47. Plan. Empl. Perso- nerias Mpls.	B.	712.50
Steldos 1 ^a Q. Mayo/44.		
Mayo 31/44 A. 184-44 Ch. 4684/4708. Plan. Empl. Per- sonerias Mpls.		792.50
Steldos 2 ^a Q. Mayo/44.	B.	1.505.00

ARTICULO 29

Mayo 2 44 A. 705-44 Ch. 705. Digna M. Barsallo	B.	48.00
viáticos Personero Capira.		
Mayo 8 44 A. 749-44 Ch. 749. Aquilino Torres.		22.00
viáticos Personero Pinogana.		
Mayo 19 44 A. 787-44 Ch. 787. Carlos M. de Icaza		10.00
viáticos Personero La Chorrera.		
Mayo 20 44 A. 805-44 Ch. 805. Maximino Ríos.		5.00 B.
viáticos Personero 2º Panamá.		85.00

ARTICULO 30

Mayo 1|44 A. 669-44 Ch. 669. Servicio de Lewis. útiles, Personería 1^a Mpl. Pmá. 1.50
Mayo 17|44 A. 778-44 Ch. 778. Imprenta Gómez. útiles, Personería 2^a Mpl. Pmá. 12.00 B. 13.50

ARTICULO 31

Mayo 2/44 A. 70-4 Ch. 7066. Alfredo Méndez..	B.	4.50
materiales, Pers. 2 ^{da} Mpl. Pmá.		
Mayo 5/4 A. 745-44 Ch. 745. Sánchez y Herrera		35.00
reconst. máq. Person. Pinogana.		
Mayo 11/44 A. 756-44 Ch. 756. José G. Garrido ..		15.00 B.
rep. efect. Pers. 2 ^{da} Pmá		54.50

ARTICULO 32

Mayo 5 44 A. 729-44 Ch. 729. José Ma. Villanueva rac. correc. Chorr. 3º Dec. Abril.	B.	89.20
Mayo 5 44 A. 730-44 Ch. 730. Tesoro Nacional rac. correc. Pma. 1º Q. Abril.		495.00
Mayo 5 44 A. 731-44 Ch. 731. Magdalena Romero rac. correc. Arraiján. Abril.		15.75
Mayo 5 44 A. 742-44 Ch. 742. Elvira Aguilar. rac. correc. Capira Abril.		.60
Mayo 18 44 A. 794-44 Ch. 794. José M ^a Villanueva rac. correc. Chorr. 1º dec. Mayo.		91.20
Mayo 18 44 A. 794-44 Ch. 794. José M ^a Villanueva rac. correc. Chorr. 2º dec. Mayo.		73.60
Mayo 27 44 A. 824-44 Ch. 824. Tesoro Nacional rac. correc. Pma. 1º Q. Mayo.	E.	555.00
		1,365.35

ARTICULO 33

Mayo 17/44 A. 779-44 Ch. 779. Manuel H. González... B. 3.75 B. 3.75 B. 5.681.35
gastos correcc. Taboga, Mayo.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

CAPITULO V

ARTICULO 34

Mayo 15/4 A. 168-44 Ch. 4248/61. Plán. Empl. Auditoría Sueldos 1º Q. Mayo/44. B. \$800.00
Pasan B. \$800.00

Vienen	B. 800.00
Mayo 31 44 A. 185-44 Ch. 4700 19. Plan. Empl. Auditoria.....	800.00
Sueldos 2 ^a Q. Mayo 44.....	B. 1.600.00

ARTICULO 35

Mayo 3 44 A. 704-44 Ch. 704. Imprenta Gómez..	B. 18.00
útiles de Oficina, Auditor.	
Mayo 6 44 A. 745-44 Ch. 745. Sánchez y Herrera ..	3.75
útiles de oficina. Auditoría.	
Mayo 16 44 A. 766-44 Ch. 766. Mario Preciado & Cº.....	23.90
útiles de oficina, Auditoría.	
Mayo 18 44 A. 789-44 Ch. 789. Banco Nacional ..	1.25
por una Chequera. Auditoria.	B. 46.90

ARTICULO 36

Mayo 1 44 A. 669-44 Ch. 669. Servicio de Lewis ..	B. 15.50
materiales para la Auditoria.	

ARTICULO 37

Mayo 27 44 A. 827-44 Ch. 827. Auditoría Provincial ..	B. 16.66
viáticos v empleados Com. Bejucu,	
Mayo 31 44 A. 828-44 Ch. 828. Auditoría Provincial ..	17.50
viáticos, com. emple. Dist. Bejucu.	B. 34.16

ARTICULO 38

Mayo 15 44 A. 168-44 Ch. 4262 96. Plan. Empl. Tesoreria.....	B. 1.945.00
Sueldos 1 ^a Q. Mayo 44.	
Mayo 31 44 A. 185-44 Ch. 4720 50. Plan. Empl. Tesoreria.....	1.945.00
Sueldos 2 ^a Q. Mayo 44.	B. 3.890.00

ARTICULO 39

Mayo 16 44 A. 766-44 Ch. 766. Mario Preciado & Cº ..	B. 33.25
útiles, Tesorería. Prov.	
Mayo 17 44 A. 778-44 Ch. 778. Imprenta Gómez..	18.50
materiales impres. Tesorería.	B. 51.75

ARTICULO 40

Mayo 5 44 A. 736-44 Ch. 736. Mercedes V. de Gómez.....	B. 5.00
viáticos c colect. Chepo. Abril.	
Mayo 6 44 A. 746-4 Ch. 746. Jorge Peralta ..	2.50
viáticos c colect. Taboga. Abril.	
Mayo 13 44 A. 762-4 Ch. 762. Benildo Sánchez ..	10.00
viáticos c colect. Chimán. Abril.	
Mayo 15 44 A. 764-44 Ch. 764. Arturo Villanueva ..	2.50
viáticos c. Colect. Pacora. Abril.	
Mayo 16 44 A. 771-4 Ch. 771. Manuel A. Romero ..	12.50
viáticos c colect. Balboa (5 meses)	
Mayo 18 44 A. 787-44 Ch. 787. Javier Rodríguez ..	15.00
viáticos c colect. Chepig. 2 meses)	
Mayo 2 44 A. 8727-4 Ch. 827. Tesorería Provincial ..	8.34
viáticos. emple. com. Dist. Bejucu.	
Mayo 31 44 A. 828-44 Ch. 828. Tesorería Provincial ..	17.50
viáticos, emple. com. Dist. Bejucu.	B. 73.34

CAPITULO VI

ARTICULO 41

Mayo 15 44 A. 168-44 Ch. 4297 331. Plan. Empl. Matad. y Mercados ..	B. 1.218.50
Sueldos 1 ^a Q. Mayo 44.	
Mayo 31 44 A. 185-44 Ch. 4751-781. Plan. Empl. Matad. y Mdo ..	1.218.50
Sueldos 2 ^a Q. Mayo 44.	B. 2.437.00

Pasan B. 8.148.65

Vienen..... B. 8.148.65

ARTICULO 42

Mayo 22|44 A. 807-4 Ch. 807. Almacén de Lima & Cía. B. 14.50 B. 14.50
útiles Matad. de Panamá.

ARTICULO 44

Mayo 2|44 A. 707-44 Ch. 707. West India Oil Co. B. 103.42 B. 103.42
combustible Matadero Pmá.

ARTICULO 46

Mayo 5|44 A. 732-44 Ch. 732. Caja del Seguro Social.... B. 9.80
cuoto empl. Jubilados. Abril.

Mayo 18|44 A. 788-44 Ch. 788. Caja del Seguro Social.... 1.234.98 B. 1.244.78
cuoto empl. Provinc. Abril.

ARTICULO 48

Mayo 1|44 A. 708-44 Ch. 798. Federico A. Ayala.... B. 105.13
pore. cob. Chorrera, 2^a Q. Abril.

Mayo 5|44 A. 726-44 Ch. 726. C. A. Filos Bedoya.... 47.32
pore. cob. J. Diaz, P. Nvo. Rio Ada.

Mayo 5|44 A. 736-44 Ch. 736. Mercedes V. de Gómez.... 11.59
pore. cob. Chepo. Abril.

Mayo 6|44 A. 746-44 Ch. 746. Jorge Peralta.... 12.80
pore. cob. Taboga. Abril.

Mayo 13|44 A. 762-44 Ch. 762. Benildo Sánchez.... 7.65
pore. cob. Chimán. Abril.

Mayo 15|44 A. 763-44 Ch. 763. Federico A. Ayala.... 122.52
pore. cob. Chorrera, 1^a Q. Mayo.

Mayo 15|44 A. 764-44 Ch. 764. Arturo Villanueva.... 6.40
pore. cob. Pacora. Abril.

Mayo 16|44 A. 771-44 Ch. 771. Manuel A. Romero.... 27.10
pore. cob. Balboa (5 meses).

Mayo 17|44 A. 772-44 Ch. 772. C. A. Filos Bedoya.... 213.36
pore. cob. Sn. Fco. P. Nvo. J. Diaz.

Mayo 18|44 A. 787-44 Ch. 787. Javier Rodríguez.... 7.03
pore. cob. Chepigana. Abril y Mayo.

Mayo 20|44 A. 803-44 Ch. 803. Cándido Vega.... 80.43 B. 707.33
pore. cob. Pinogana, Mayo a Oct|42.

ARTICULO 49

Mayo 2|44 A. 718-4 Ch. 718. Teresa de Ventre.... B. 35.00
alq. local Of. Ing. P. Abril.

Mayo 3|44 A. 721-44 Ch. 721. Esteban Durán A.... 36.00
alq. local Correg. Calid. Abril.

Mayo 3|44 A. 721-44 Ch. 721-A. Carlos Aguilera.... 30.00
alq. local Juz. Tráns. Abril.

Mayo 3|44 A. 721-44 Ch. 721-B. Felipe Romero.... 6.00
alq. local Correg. Paja. Abril.

Mayo 3|44 A. 721-44 Ch. 721-C. Antonio Alvarado.... 2.00
alq. local Correg. Chepillo..

Mayo 3|44 A. 721-44 Ch. 721-D. Dionisio Castillo.... 5.00
alq. local Correg. Garachiné. Abr.

Mayo 3|44 A. 721-44 Ch. 721-E. Juan B. Carrión.... 4.00
alq. local Correg. Tucutí. Abril.

Mayo 3|44 A. 721-44 Ch. 721-F. Manuela Gómez.... 7.50
alq. local Correg. Yaviza. Abr.

Mayo 3|44 A. 721-44 Ch. 721-G. Matilde Mora.... 12.00
alq. local Juzz. Pinogana, Abr.

Mayo 3|44 A. 721-44 Ch. 721-H. Rosario Sánchez.... 5.00
alq. local Correg. P. Chame. Abr.

Mayo 3|44 A. 721-44 Ch. 721-I. Toribio Níñez.... 7.50
alq. local Correg. M. Hambre. Ab.

Mayo 3|44 A. 721-44 Ch. 721-J. Celinda Rivera.... 5.00
alq. local Correg. Otoque. Abr.

Mayo 3|44 A. 721-44 Ch. 721-K. Leonidas Rivas.... 37.50
alq. local correg. R. Abajo, F.

Mayo 4|44 A. 723-44 Ch. 724. Sebastián Paniza.... 25.00
alq. local Correg. Sn. Fco. Mayo.

Pasan..... B. 217.50 B. 10.218.68

Vienen.....	B.	217.50	B.	10.218.68
Mayo 5 44 A. 757-44 Ch. 577. Soledad Berguido.....	10.00			
alq. local Clín. Capira. Abr.				
Mayo 5 44 A. 738-44 Ch. 738. Carlos A. Aguilera.....	24.00			
alq. local Juzg. Tráns. Abril.				
Mayo 5 44 A. 739-44 Ch. 739. Demetrio Pinzon.....	100.00			
alq. local Juzg. 1º y 2º Mayo.				
Mayo 5 44 A. 741-44 Ch. 741. Alberto Flander.....	25.00			
alq. local Correg. Chilbre. Abr.				
Mayo 10 44 A. 752-44 Ch. 752. Leonidas Rivas T.....	25.00			
alq. local Correg. R. Abajo. Mzo.				
Mayo 27 44 A. 826-44 Ch. 826. Esteban Durán A.....	36.00			
alq. local Correg. Calid. Mayo				
Mayo 27 44 A. 826-44 Ch. 826-A. Carlos A. Aguilera.....	30.00			
alq. local C. Sn. Fco. Mayo.				
Mayo 27 44 A. 826-44 Ch. 826-B. Felipe Romero L.....	6.00			
alq. local Correg. Paja. Mayo.				
Mayo 27 44 A. 826-44 Ch. 826-C. Antonio Alvarado	2.00			
alq. local Correg. Chepillo. May.				
Mayo 27 44 A. 826-44 Ch. 826-D. Dionisio Castillo.....	5.00			
alq. local Correg. Garachiná. May.				
Mayo 27 44 A. 826-44 Ch. 826-E. Juan B. Carrón.....	4.00			
alq. local Correg. Tuquiti. Mayo.				
Mayo 27 44 A. 826-44 Ch. 826-F. Manuela Gómez.....	7.50			
alq. local Correg. Yaviza.				
Mayo 27 44 A. 826-44 Ch. 826-G. Matilda Mora.....	12.50			
alq. local Jubg. Pingana. Mayo.				
Mayo 27 44 A. 826-44 Ch. 826-H. Rosario Sánchez.....	5.00			
alq. local C. Pta. Chame. Mayo.				
Mayo 27 44 A. 826-44 Ch. 826-I. Toribio Núñez.....	7.50			
alq. local C. M. Hambre. Mayo.				
Mayo 27 44 A. 826-44 Ch. 826-J. Celinda Rivera.....	5.00			
alq. local Correg. Otoque. Mayo.				
Mayo 27 44 A. 826-44 Ch. 826-K. Leónidas Rivas T.....	25.00			
alq. local Correg. R. Abajo. Mayo.				
Mayo 27 44 A. 826-44 Ch. 826-L. Sebastián Paniza.....	25.00			
alq. local Correg. S. Fco. Junio.				
Mayo 27 44 A. 826-44 Ch. 826-M. Luisa M. de la Ossa.....	30.00			
alq. local Correg. J. Díaz. Mayo.				
Mayo 31 44 A. 829-44 Ch. 829. Teresa de Ventre.....	35.00	B.	637.00	
alq. local Of. Ig. Prov. Mayo.				

ARTICULO 50

Mayo 17 44 A. 718-44 Ch. 718. Junta Nacional de Tu.....	B.	750.00	B.	750.00
rismo.....				
Cuota 2do. trimestre 44.				

ARTICULO 51

Mayo 8 44 A. 720-44 Ch. 720. Caja del Seguro Social.....	B.	245.00		
Plan. empl. jubilados, Abr. 44.				
Mayo 27 44 A. 825-44 Ch. 825. Caja del Seguro Social.....	245.00	B.	490.00	B. 12.095.68
Plan. empl. jubilados, Mayo 44.				

Total Egresos Departamento de Hacienda..... B. 12.095.68

DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CAPITULO VIII

ARTICULO 52

Mayo 31 44 A. 830-44 Ch. 830. Ministerio de Educación.....	B.	10.290.07	B.	10.290.07
Porc. de la Prov. Abril 44.				

Total Egresos Departamento de Educación..... B. 10.290.07

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS

CAPITULO IX

ARTICULO 53

Mayo 15 44 A. 169-44 Ch. 4332 35. Plan. Empl. Obr. Püb. Prov.	B. 267.50
Sueldos 1 ^a Q. Mayo 44.	
Mayo 31 44 A. 186-44 Ch. 4725 88. Plan. Empl. Of. Obr. Püb. Prov.	267.50 B. 535.00
Sueldos 2 ^a Q. Mayo 44.	

ARTICULO 54

Mayo 1 44 A. 696-44 Ch. 696. De Lima & Cia. Ltda. materiales Of. Ob. Püblicas.	B. 10.15
Mayo 17 44 A. 777-44 Ch. 777. De Lima & Cia. Ltda. materiales Of. Ob. Püblicas.	2.75 B. 12.90

ARTICULO 55

Mayo 15 44 A. 169-44 Ch. 4336 37. Plan. Of. Insp. Inst. Elect.	B. 115.00
Sueldos 1 ^a Q. Mayo 44.	
Mayo 31 44 A. 186-44 Ch. 4789. Plan Of. Insp. Inst. Elect.	115.00 B. 230.00
Sueldos 2 ^a Q. Mayo 44.	

ARTICULO 57

Mayo 15 44 A. 169-44 Ch. 4338 48. Plan. Empl. Secc. Sa- nidad.	B. 345.00
Sueldos 1 ^a Q. Mayo 44.	
Mayo 41 44 A. 180-44 Ch. 4791 99. Plan. Empl. Secc. Sanidad.	345.00 B. 690.00
Sueldos 2 ^a Q. Mayo 44.	

ARTICULO 60

Mayo 2 44 A. 708-44 Ch. 708. Ricardo Martínez ... serv. recol. basuras Capira.	B. 17.50
Mayo 4 44 A. 722-44 Ch. 722. Víctor S. Alba... serv. recol. basuras Chorrera.	220.00
Mayo 5 44 A. 735-44 Ch. 735. Marcialino Rodríguez ... serv. aseo Correg. Arraiján.	4.00
Mayo 15 44 A. 765-44 Ch. 765. Arturo Villanueva ... Serv. aseo Matad. Pacora.	10.00
Mayo 17 44 A. 780-44 Ch. 780. Enrique Halphen ... útiles, rec. basuras Chorrera.	4.00
Mayo 17 44 A. 781-44 Ch. 781. Francisco J. Morales... útiles rec. basuras Chorrera.	30.80
Mayo 17 44 A. 782-44 Ch. 782. Ricardo Martínez... serv. rec. basuras Capira. Abril.	17.50
Mayo 20 44 A. 806-44 Ch. 806. Ricardo Martínez... serv. rec. basuras Capira. Mayo.	17.50 B. 321.50

ARTICULO 61

Mayo 18 44 A. 793-44 Ch. 793. Cía. Pan. de Fza. y Luz. Serv. eléct. Corregidurias. Abril.	B. 187.35 B. 187.35
--	---------------------

ARTICULO 62

Mayo 18 44 A. 793-44 Ch. 793. Cía. Pan. de Fza. y Luz. Serv. elect. Edif. Provinc. Abril.	B. 156.20 B. 156.20
--	---------------------

ARTICULO 63

Mayo 18 44 A. 793-44 Ch. 793. Cía. Pan. de Fza. y Luz. Serv. telefónicos. Prov. Abril.	B. 167.00 B. 167.00
Pasan	B. 2.299.75

Vienen	B. 2.299.75
--------------	-------------

ARTICULO 64

Mayo 5 44 A. 722-44 Ch. 722. Victor S. Alba..... B. 11.00
excedente gasolina rec. Bas. Ch.
Mayo 8 44 A. 747-4 Ch. 747. Secc. de Const. Cam. y Muñecos..... 185.88
gasolina, carros provinciales.
Mayo 8 44 A. 761-44 Ch. 761. Luis Colomargo..... 3.00
rep. carro gobernador.
Mayo 13 44 A. 758-44 Ch. 758. Pedro Gálvez..... 1.500.00
p'un carro Ford. Adm. Cement.
Mayo 16 44 A. 767-44 Ch. 767. Garage Panazone..... 27.72
gasolina carro Ing. Prov. Ab.
Mayo 17 44 A. 783-44 Ch. 783. Transporte y Talleres G. N..... 283.29
reparación carros Provinciales.
Mayo 17 44 A. 784-44 Ch. 784. Auto Service..... 24.30 B. 2.034.69
materiales Carro Alcalde Pma.

ARTICULO 65

Mayo 15 44 A. 169-44 Ch. 4349 59. Plan. Empl. Jard. y Plazas..... B. 350.00
Sueldos 1 ^a Q. Mayo 44.
Mayo 21 44 A. 156-44 Ch. 4800 10. Plan. Empl. Jard. y Plazas..... 350.00 B. 700.00
Sueldos 2 ^a Q. Mayo 44.

ARTICULO 67

Mayo 2 4 A. 709-44 Ch. 709. Guardia Cia..... B. 25.00
materiales Secc. Ornato.
Mayo 2 44 A. 710-44 Ch. 710. Alberto Cheung..... 100.00
tierra p'los Jardines.
Mayo 2 44 A. 695-44 Ch. 695. Pedro Ariza..... 205.00
Trab. efect. Pques Bolívar y Urr.
Mayo 2 44 A. 696-44 Ch. 696. De Lima Cia. Ltda..... 99.75
materiales Secc. de Ornato.
Mayo 5 4 A. 725-44 Ch. 725. Simón Rodríguez..... 300.00
abono p'los Jardines.
Mayo 5 4 A. 740-44 Ch. 740. Ferretería Tam..... 7.50
materiales Secc. de Ornato.
Mayo 6 44 A. 743-4 Ch. 743. Limar A. Abbott..... 400.00
abono a cont. desagües Pque. S. A.
Mayo 15 44 A. 176-44 Ch. 4420 83. Plan. Secc. de Ornato..... 1.795.00
Sueldos 1 ^a Q. Mayo 44.
Mayo 15 44 A. 760-44 Ch. 760. Simón Rodríguez..... 300.00
abono p'los Jardines
Mayo 16 44 A. 768-44 Ch. 768. Pan American Airways Inc..... 60.00
pasajes, Costa Rica, Jardineros.
Mayo 17 44 A. 777-44 Ch. 777. De Lima & Cia. Ltda..... 27.60
materiales Secc. de Ornato.
Mayo 18 44 A. 790-44 Ch. 790. Novey & Luttrell..... 75.00
materiales Secc. de Ornato.
Mayo 18 44 A. 791-44 Ch. 791. Mario Galindo & Co..... 25.50
materiales Secc. de Ornato.
Mayo 19 44 A. 796-44 Ch. 796. Cantera Mir..... 240.00
materiales Jardines.
Mayo 20 44 A. 798-44 Ch. 798. Pedro Ariza..... 40.00
trab. efect. Plaza de Francia.
Mayo 22 44 A. 807-44 Ch. 807. De Lima & Cia. Ltda..... 220.10
materiales Secc. de Ornato.
Mayo 22 44 A. 810-44 Ch. 810. Ferretería Tam..... 13.00
materiales Secc. de Ornato.
Mayo 22 44 A. 812-44 Ch. 812. West India Oil Co..... 65.93
materiales, Jardines y Plazas
Mayo 22 44 A. 816-44 Ch. 816. Casa Afú S. A..... 9.00
materiales Secc. de Ornato.
Mayo 23 44 A. 818-44 Ch. 818. Brackney & Hunter..... 2.25
materiales Secc. de Ornato.

Pasan	B. 4.010.63 D. 5.034.44
-------------	-------------------------

Vienen.....	B.	4.010.63	B.	5.034.44
Mayo 27/44 A. 823-44 Ch. 823. Pedro Ariza.....		240.00		
trab. efect. Plaza de Francia.				
Mayo 31/44 A. 833-44 Ch 833. Secc. de Agricultura e				
Industrias. serv. prest. en los Parques.		87.05		
May 081/44 A. 190-44 Ch. 1876/4937. Plan. Secc. de Or-				
nato.....		1.662.00	B.	6.019.68
Sueldos 2º Q. Mayo/44.				

ARTICULO 68

Mayo 3 44 A. 161-44 Ch. 4036 39. Magdaleno Tejada.....	B.	100.00
Sueldo vacaciones. Mayo.		
Mayo 15 44 A. 169-44 Ch. 4360 88. Plan. Empl. Cemen-		
terios.		905.00
Sueldos 1 ^{er} Q. Mayo 44.		
Mayo 31 44 A. 186-44 Ch. 4811 40. Plan. Empl. Cemen-		
terios.		955.00 B. 1,960.00
Sueldos 2 ^{da} Q. Mayo 44.		

ARTICULO 70

Mayo 18/44 A. 799-44 Ch. 796. Cantera Mir. B. 18.00 B. 18.00
materiales Cementerios.

ARTÍCULO 71

Mayo 2|44 A. 711-44 Ch. 711. Evelia Iturrado. B. 90.00
 por 10 atañdes plcs pobres.
 Mayo 17|44 A. 785-44 Ch. 785. Evelia Iturrado 50.00 B. 140.00
 por 10 atañdes plcs pobres.

ARTICULO 72

Mayo 15/44 A. 169-44 Ch. 4389/91. Plan. Empl. Aseo Palacio	B.	80.00
Sueldos 1º Q. Mayo 44.		
Mayo 31/44 A. 186-44 Ch. 4841/44. Plan. Empl. Aseo Palacio	105.00	B. 185.00
Sueldos 2º Q. Mayo 44.		

ARTICULO 78

Mayo 18/44 A. 792-44 Ch. 792. Banda Cpo. de Bomb. de Panamá. Subvención Mayo 44. B. 410.00 B. 410.00

ARTICULO 74

Mayo 18/44 A. 792-44 Ch. 792. Cuerpo de Bomb. de Pa-
náma. Subvención. Mayo 44. 300.00 B. 300.00

ARTICULO 78

Mayo 2/44 A. 718-44 Ch. 712. Farmacia Real.	B.	62.50
por serv. de turno. Abril 15/30.		
Mayo 6/44 A. 744-44 Ch. 744. Farmacia Internacional		125.00
por serv. de turno. Abril 44.		
Mayo 16/44 A. 769-44 Ch. 769. Botica La Salud.		62.50
por serv. de turno. Abril 44.		
Mayo 18/44 A. 795-44 Ch. 795. Farmacia Británica		125.00
por serv. de turno. Mayo 44.	B.	375.00

ARTICULO 79

Mayo 31/44 A. 831-44 Ch. 831. Tesoro Nacional B. 1.543.51 B. 1.543.51
 Cuota Camp. Malaria. Colect. Abril

Vienen.....	B. 15.985,65
-------------	--------------

ARTICULO 82

Mayo 5 44 A. 724-44 Ch. 724. Baldomero González..	B. 118.70
abono const. grad. Campo Bejucos.	
Mayo 8 44 A. 748-44 Ch. 748. Plácido Escartín..	55.00
trab. efect. Compo Pinogana.	
Mayo 18 44 A. 791-44 Ch. 791. Mario Galindo & Cº ..	1.442.44
materiales v/Compos Deportivos.	
Mayo 20 44 A. 804-44 Ch. 804. Baldomero González..	240.00
const. graderías Campo Bejucos.	
Mayo 23 44 A. 819-44 Ch. 819. Arcoeléctrica S. A..	466.72
materiales Campo Chorrera.	<u>B. 2.823.86</u>

ARTICULO 85

Mayo 5 44 A. 733-44 Ch. 733. Biblioteca M. Iturralde ..	B. 100.00
por libros.	
Mayo 5 44 A. 753-44 Ch. 734. Biblioteca GII Celunge ..	100.00
por libros.	
Mayo 11 44 A. 753-44 Ch. 733. Biblioteca Amelia Denis ..	100.00
por libros.	
Mayo 11 44 A. 754-44 Ch. 754. Biblioteca Guillermo Andrade ..	100.00
por libros.	
Mayo 20 44 A. 799-44 Ch. 799. Biblioteca Nicole Garay ..	100.00
por libros.	
Mayo 20 44 A. 800-44 Ch. 800. Biblioteca José A. Arango ..	100.00
por libros.	
Mayo 20 44 A. 801-44 Ch. 801. Biblioteca Abel Bravo ..	100.00
por libros.	
Mayo 31 4 A. 832-4 Ch. 832. Biblioteca Aristides Arjona ..	100.00
por libros.	<u>B. 800.00</u>

ARTICULO 88

Mayo 2 44 A. 713-44 Ch. 713. Juan B. Sarmiento ..	B. 20.00
materiales Mat. Capira.	
Mayo 2 44 A. 147-44 Ch. 714. Francisco de León P ..	20.00
rep. pozo en Chorrera.	
Mayo 2 44 A. 715-44 Ch. 715. Agencia Panamericana, S. A ..	18.00
materiales pozo de Chilibre.	
Mayo 2 44 A. 696-44 Ch. 696. De Lima & Cía ..	58.18
materiales p. las O. Públicas.	
Mayo 5 44 A. 740-44 Ch. 740. Ferretería Tam ..	2.00
materiales Casetas de Chame.	
Mayo 6 44 A. 162-44 Ch. 4040 46. Plan. Const. Correg. Lídice ..	101.00
Sueldos 22 28 Abril 44.	
Mayo 6 44 A. 165-44 Ch. 4047 54. Plan. Rep. Matadero y Zahurda ..	109.20
Sueldos Ab. 30 Mayo 6.	
Mayo 8 44 A. 750-44 Ch. 750. Cia. de Productos de Arcilla ..	54.60
materiales Mercado de Chepo.	
Mayo 8 44 A. 751-44 Ch. 751. Mosaicos Panamá ..	97.20
materiales Coreg. de Lídice.	
Mayo 11 44 A. 756-44 Ch. 756. José G. Garrido ..	28.90
trab. efect. en Matadero y Zda.	
Mayo 11 44 A. 757-44 Ch. 757. José G. Garrido ..	49.00
trab. efect. en Matadero y Zda.	
Mayo 12 44 A. 759-44 Ch. 759. Eusebio Ochoa ..	218.40
inst. v suministro, lámp. C. Chil.	
Mayo 15 44 A. 164-44 Ch. 4055 61. Plan. Cons. Coreg. Lídice ..	94.00
Sueldos Ab. 25 Mayo 4.	
Mayo 15 44 A. 169-44 Ch. 4392 98. Plan. Aumento Sepulcros ..	70.00
Sueldos 1º Q. Mayo 44.	
Mayo 15 44 A. 171-44 Ch. 4062 63. Plan. Rep. Mercado Chorrera ..	562.75
Pasan ..	<u>B. 1.297.33 B. 10.114.49</u>

Vienen.....	B.	1.297.33	B.	19.114.49
Mayo 15 44 A. 172-44 Ch. 4404 06. Plan. Demolición Correg. J. D.	12.15			
Sueldos 1 dia.				
Mayo 15 44 A. 173-44 Ch. 4407 14. Plan. Rep. Matadero y Zahurda.....	109.20			
Sueldos Mayo 16 12.				
Mayo 17 44 A. 777-44 Ch. 777. De Lima & Cia. Ltda.....	59.80			
materiales, Correg. Lídice.				
Mayo 17 44 A. 777-44 Ch. 777. De Lima & Cia. Ltda.....	131.25			
materiales, Mercad. de Chorrera.				
Mayo 17 44 A. 186-44 Ch. 786. Taller Moderno.....	104.00			
materiales Correg. Lídice.				
Mayo 18 44 A. 790-44 Ch. 790. Novey & Lutrell.....	746.26			
materiales v Obras Públicas.				
Mayo 18 44 A. 981-44 Ch. 791. Mario Galindo & Cº.....	506.00			
materiales v Obras Públicas.				
Mayo 19 44 A. 796-44 Ch. 796. Cantera Mir.....	48.00			
materiales v Obras Públicas.				
Mayo 20 44 A. 802-44 Ch. 802. Almacenes Martinz.....	99.89			
materiales v Obras Públicas.				
Mayo 20 44 A. 178-4 Ch. 4487 98. Plan. Const. C. J. Díaz.....	213.30			
Sueldos Mayo 12 18.				
Mayo 20 44 A. 179-4 Ch. 4499 4506. Plan. Rep. Matade- ro y Zahurda.....	109.20			
Sueldos Mayo 13 19.				
Mayo 22 44 A. 807-44 Ch. 807. Almacén de Lima	27.00			
materiales v Obras Públicas.				
Mayo 22 44 A. 808-4 Ch. 808. Digna M. Barsallo	337.45			
materiales Correg. Lídice.				
Mayo 23 44 A. 818-44 Ch. 818. Brackney & Hunter.....	13.50			
materiales Correg. Lídice.				
Mayo 26 44 A. 820-44 Ch. 820. Novey & Luttrell.....	56.00			
materiales, v Obras Públicas.				
Mayo 26 44 A. 180-44 Ch. 4507 14. Plan. Correg. Lídice.....	114.00			
Sueldos Mayo 5 11.				
Mayo 26 44 A. 181-44 Ch. 4515 24. Plan. Correg. Lídice.....	175.20			
Sueldos Mayo 12 19.				
Mayo 27 44 A. 822-44 Ch. 822. José G. Garrido.....	48.00			
trab. efect. Palacio Prov.				
Mayo 27 44 A. 186-44 Ch. 4845 51. Plan. Aumento Sepul- tureros.....	70.00			
Sueldos 2º Q. Mayo 44.				
Mayo 27 44 A. 188-44 Ch. 4853 66. Plan. Correg. Juan Díaz.....	929.45			
Sueldos Mayo 19 25.				
Mayo 27 44 A. 189-44 Ch. 4867 75. Plan. Rep. Matadero y Zahurda.....	150.00	B.	5.356.98	B. 24.471.47
Sueldos Mayo 19 25.				
Total Egresos Departamento de Obras Públicas				B. 24.471.47

DEPARTAMENTO DE VIGENCIAS EXPIRADAS

CAPITULO XI

ARTICULO 91

Mayo 2 44 A. 716-44 Ch. 716. Avila & Cia.....	3.00
materiales Gobernación.	
Mayo 2 44 A. 702-44 Ch. 702. La Oficina Moderna	1.25
materiales Pers. 2º Mpl.	B. 4.25
Total Egresos Departamento de Vigencias Expiradas.....	B. 4.25

DEPARTAMENTO DE GASTOS IMPREVISTOS

CAPITULO XII

ARTICULO 92

Mayo 2/44 A. 694-44 Ch. 694. Panamaá Radio Corporación...	E. 2.845.00
Devolución impuesto G. de Mus.	
Mayo 12/44 A. 170-44 Ch. 4401/03. Enrique Núñez Diaz.	87.50
Trab. efect. Secret. Ayun. 1º Q. My.	
Mayo 27/44 A. 187-44 Ch. 4852. Enrique Núñez Diaz.	87.50
Trab. efect. Secret. Ayun. 2º Q. My.	
Total Egresos Departamento de Gastos Imprevistos	B. 3.020.00
	B. 3.020.00

RECAPITULACION

de los Egresos en todos los Departamentos el 31 de Mayo de 1944

Departamento Legislativo...	B. 562.55
Departamento de Gobierno...	7.899.90
Departamento de Justicia...	5.681.35
Departamento de Hacienda...	12.095.68
Departamento de Educación...	10.290.07
Departamento de Obras Públicas...	24.471.47
Departamento de Vigencias Expiradas	4.25
Departamento de Gastos Imprevistos	3.020.00
Total de los Egresos...	B. 64.025.27

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el dia 6 de Septiembre de 1944.

As. 2908: Escritura No. 1610 de 5 de Septiembre de 1944, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Graciela Donado de Gómez y Mariano Sosa Calviño celebran un contrato de permuta, sobre dos fincas ubicadas en esta ciudad:

As. 2909: Escritura No. 393 de 29 de Junio de 1944, d la Notaría de Colón, por la cual Enoch John Hooper vende a Martín Caicedo, una finca ubicada en la ciudad de Colón.

As. 2910: Diligencia de Fianza extendida el dia 6 de Septiembre de 1944, ante el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, en la cual Felipe O. Pérez constituye hipoteca a favor de la Nación, sobre una finca de su propiedad, ubicada en la Provincia de Coclé, para garantizar la ex-carcelación de Plácido Alvarez López.

As. 2911: Patente Comercial e Industrial de Segunda Clase No. 878 de 21 de Noviembre de 1941, expedida en el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Elias Hurtado González, domiciliado en la ciudad de Panamá.

As. 2912: Patente de Navegación (servicio Interior) No. 1517 de fecha 9 de Diciembre de 1942, expedida por el Inspector del Puerto de Panamá, a favor de José Saturnino Deigado, sobre su chalupa "Josefa".

As. 2913: Escritura No. 1618 de 6 de Septiembre de 1944, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Francis Everard Escoffery vende a Aristides Linares una finca en La Carrasquilla, Sabanas de esta ciudad.

As. 2914: Escritura No. 1469 de 17 de Agosto de 1944, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Caja de Ahorros cancela una hipoteca y anticresia cons-

tuidas a su favor por Belisario Del Río, sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 2915: Escritura No. 1356 de 28 de Julio de 1944, de la Notaría Primera de est. Circuito, por la cual se constituye la Sociedad denominada "Narbóna y Compañía, Limitada", domiciliada en esta ciudad.

As. 2916: Oficio No. 493 de fecha 5 de Septiembre de 1944, del Juzgado 1º del Circuito de Panamá, la cual adjunta copia del auto de fecha 4 del presente mes y año, en la cual dicho funcionario aumenta la cuantía del Secuestro que pesa sobre una finca ubicada en esta ciudad de propiedad de Graciela Eugenia Spano de Lloyd, a solicitud de Ana Pinilla de Dolande.

As. 2917: Escritura No. 1272 de 25 de Agosto de 1944, de la Notaría Primera, de este Circuito, por la cual Víctorino Bacuetes vende a Isabel González de Bacuetes, una finca ubicada en San Francisco de La Caleta de esta ciudad.

As. 2918: Escritura No. 1589 de hoy, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Isabel González de Bacuetes vende a Horacio Fábrega una finca en las afueras de esta ciudad.

As. 2919: Patente Comercial de Segunda Clase No. 4148 de fecha 2 de Septiembre de 1944, expedida en el Ministerio de Agricultura y Comercio a favor de Aristides G. Typaldos, domiciliado en esta ciudad.

As. 2920: Patente Comercial e Industrial de Segunda Clase No. 2480 de 14 de Diciembre de 1942, expedida en el Ministerio de Agricultura y Comercio a favor de Marcial Torrente Jr., domiciliado en esta ciudad.

As. 2921: Escritura No. 1588 de 6 de Septiembre de 1944, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Marcial Torrente Jr., vende una cantina ubicada en esta ciudad a Alfredo Escala y ambos celebran un contrato de Arrendamiento sobre el local en que ella se encuentra ubicada.

As. 2922: Escritura No. 1421 de hoy, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual se protocoliza el

expediente que contiene la solicitud hecha por la Sociedad "Arjona, Dajer & Compañía Limitada", para que se le expida título de propiedad sobre una casa construida en La Chorrera, Provincia de Panamá.

As. 2923: Escritura No. 805 de 4 de Mayo de 1944, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Caja de Ahorros cancela hipoteca y anticresis sobre una finca de propiedad de Plinio Varela, ubicada en esta ciudad.

As. 2924: Escritura No. 787 de 3 de Mayo de 1944, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Salvador Cattan vende a Plinio Varela, una finca ubicada en esta ciudad.

As. 2925: Escritura No. 821 de 6 de Septiembre de 1944, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual se disuelve y liquida la Sociedad denominada "Ordas & Montero, Limitada", y Benito Ordas se compromete vender su participación en la misma a Antonio Montero.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERRÍA V.

RELACION

de los documentos inscritos en la Sección de la Propiedad, Provincias de Panamá y Colón, durante la semana comprendida entre los días 4 y 9 de Septiembre de 1944.

PROVINCIA DE PANAMA:

Aníbal Vallarino vende a Victoria Rangel de Yanis la finca 16.458 folio 146 del tomo 418 por la suma de B. 9.500.

Aníbal Vallarino vende a Manuel Angulo la finca 16.453 folio 346 del tomo 415 por la suma de B. 10.000. Dos lotes de terreno situados en Nuevo Arraiján que formaron parte de la finca 3843, de una superficie de 1.200 metros cuadrados cada uno, vendidos a Justo González, por la suma de B. 60 el primero y B. 64 el segundo. Fincas 16.927 folio 242 del tomo 421 y finca 16.928 folio 62 del tomo 424.

PROVINCIA DE COLON:

Wilfred Vernon Reid y Owen Spencer se dividen la 3812 folio 254 del tomo 381, en dos lotes, el uno de 2.718 metros cuadrados, situado en Buena Vista, Distrito de Colón, y con un valor de B. 410, pertenece a Owen Spencer y constituye la finca 3491 folio 482 del tomo 402 y el segundo de una superficie de 2.717 metros cuadrados, pertenece a Wilfred Vernon Reid con un valor de B. 410 y constituye la finca 3492 folio 486 del tomo 402.

PROVINCIA DE PANAMA:

Elvira Espinosa de Gálvez vende la finca 500 folio 542 del tomo 12 a Zoilo Oviedo por la suma de B. 5.500.

Aurora Helena de Saint Malo de Van Del Dijs vende a Raquel Herrera de Miró la finca 12.071 folio 80 del tomo 351 por la suma de B. 17.500.

Lote de terreno situado en Chilibre que formó parte de la finca 1127, de una superficie de 12.000 metros cuadrados, vendido a Lloyd Stanley Carrington por la suma de B. 420. Finca 16.926 folio 362 del tomo 422.

Lote de terreno situado en Nuevo Arraiján que formó parte de la finca 3843 folio 60 del tomo 78, de una superficie de 2.000 metros cuadrados, vendido a Guillermo Retalay Sánchez por la suma de B. 140 y declaró mejoras que consisten en una casa de madera, de un piso, con techo de hierro acanalado, y con valor de B. 300, siendo el valor total de la finca la suma de B. 500, pues estima el valor del terreno en B. 200. Finca 16.925 folio 56 del tomo 427.

R. W. Herbard & Co. Inc. of Panama vende a Thomas James Brady la finca 10.048 folio 240 del tomo 316 por la suma de B. 7.550.

Fernando Antonio Navarro vende a Carmen Villalaz

de Wolff la finca 12422 folio 18 del tomo 356 por la suma de B. 2.954.

Lote de terreno situado en Chilibre que formó parte de la finca 1873, de una superficie de 8.500 metros cuadrados, vendido a Eulalio Rodríguez por la suma de B. 79. Finca 16.942 folio 386 del tomo 422.

Enoch Taylor vende a Rudolph Theodore Hilberry Taylos la finca 8583 folio 86 del tomo 269 por la suma de B. 2.000.

Cirilo Rodríguez declara mejoras sobre la finca 11.006 folio 146 del tomo 336 que consisten en una casa que ha reconstruido y ahora es de dos pisos, de madera, bases de concreto y techo de hierro acanalado con un valor de B. 5.000.

Victorino Racuestes vende a Isabel González de Racuestes la finca 10.583 folio 588 del tomo 326 por la suma de B. 550 y esta la vende al Dr. Horacio Fábrega por la suma de B. 2.500.

PROVINCIA DE COLON:

Enoch John Hooper vende a Martín Caicedo la finca 1883 folio 358 del tomo 161 por la suma de B. 1.815.

Jáime Compañy vende a Cosme García Ocáriz la finca 3403 folio 114 del tomo 402 por la suma de B. 36.000.

PROVINCIA DE PANAMA:

Dos lotes de terreno situados en Chilibre, de una superficie de 1.062 metros cuadrados con 50 decímetros cuadrados cada uno, vendidos a María Urríola de Serrano por la suma de B. 7 cada uno. Fincas 16.940 folio 80 del tomo 424 y finca 16.944 folio 86 del tomo 424.

Eva Young de Lopis declara mejoras sobre la finca 12528 folio 252 del tomo 356 que consisten en haber reformado la casa existente y ha cercado con bloques la parte baja, y ahora es de dos pisos, y que el valor de estas mejoras es la suma de B. 2.500 y el valor total de la finca la suma de B. 7.000.

PROVINCIA DE COLON:

Leandro Ferreira y James Prosper Joseph Dreams venden a Lipa Kresch las fincas 2790 folio 64 del tomo 286 por la suma de B. 14.400 y la finca 2678 folio 386 del tomo 245 por B. 21.600.

PROVINCIA DE PANAMA:

Lote de terreno situado en el Corregimiento de Capira, Distrito de Bejuco que formó parte de la finca 12412 folio 496 del tomo 354, de una superficie de 17.000 metros cuadrados, vendido a Josefina Sanjur de Maizón por la suma de B. 680. Finca 16.954 folio 404 del tomo 422.

Graciela Donado de Gómez declara la cancelación de la casa existente en la finca 6982 bis folio 46 del tomo 239, y permuto esta finca a Mariano Sosa Calvillo, y ella recibe la finca 6984 folio 466 del tomo 238, avalúan ambas fincas en la suma de B. 1.700 y la Donado declara mejoras sobre la finca 6984, que consisten en una casa de madera, de un piso, con bloques y piedra en parte, pisos de mosaicos y techo de tejas con valor de B. 6.000 siendo el valor total de la finca B. 7.700.

Lote de terreno situado en Sabanas que formó parte de la finca 8850 folio 440 del tomo 274, de una superficie de 1.794 metros cuadrados, vendido a Santiago Sánchez por la suma de B. 540 y este declara mejoras que consisten en una casa de dos pisos, de bloques y madera, techo de hierro acanalado y con un valor de B. 2.000. Finca 16.947 folio 272 del tomo 421. Resto libre: 12 hectáreas, 8.192 metros cuadrados, 26 decímetros cuadrados, 50 centímetros cuadrados, mismo valor inscrito.

Wilfred Charles Mc Arnette vende a Iris Robertson de Johnson la finca 14161 folio 458 del tomo 383 por B. 550.

Concepción Ruiz vende a Juan Barletta la finca 6202 folio 122 del tomo 202 por la suma de B. 1.058.

La Cervecería Nacional, S. A., vende a Hermelinda Guerra de Villalobos la finca 10.225 folio 98 del tomo 819 por la suma de B. 1.800.

Lote de terreno situado en Sabanas que formó parte de la finca 14.895 folio 422 del tomo 391, de una superficie de 525 metros cuadrados, vendido a Aurora Crespo de la Ossa por la suma de B. 625 y declara mejoras que consisten en una casa de madera, de un piso, techo de hierro acanalado con un valor de B. 3.000. Finca 16.945 folio 86 del tomo 447. Resto libre: 59 hectáreas, 1701 metros cuadrados, 50 decímetros cuadrados.

Lote de terreno situado en Sabanas que formó parte de la finca 6491 folio 464 del tomo 207, de una superficie de 455 metros cuadrados, vendido a Josefina Reid por la suma de B. 368. Finca 16.946 folio 394 del tomo 422.

Charles Benjamin Fazer vende a Fitz Edward Gibson Eawiks las fincas 8403 folio 52 del tomo 265 por la suma de B. 921 y este declara mejoras que consisten en una casa de madera, de un piso, techo de zinc con valor de B. 167.70 y vende también la finca 8750 folio 112 del tomo 274 por la suma de B. 79.

Stipe Curdo vende a Antonia Stanziola de Ferrer la finca 16.879 folio 170 del tomo 421 por la suma de B. 500 y esta la incorpora a la finca 16.135 folio 372 del tomo 409, la cual queda con una superficie de 827 metros cuadrados, 36 decímetros cuadrados y con un valor de B. 17.000 con las mejoras existentes.

Hermelinda Arias de Arosemena vende a la sociedad Icaza y Cia. Ltda. la finca 3356 folio 284 del tomo 79 por la suma de B. 8.000.

Alexander Warju declara mejoras sobre la finca 9270 folio 170 del tomo 292 que consisten en una casa de un solo piso, de madera y techo de hierro acanalado con un valor de B. 2.000 y la vende a Catarina Rosanía de D'Andrea por la suma de B. 8.100.

José Domingo Soto vende la mitad de la finca 4731 folio 500 del tomo 11 a Mariano Sosa Caivillo por la suma de B. 3.750.

Leonard Higginson de Richards vende a John Theophilus Estwick y Louise Beatrice de Estwick las dos terceras partes de la finca 11752 folio 160 del tomo 346 por la suma de B. 400 y los tres declaran mejoras que consisten en una casa de madera, sobre pilas, de un piso y techo de hierro acanalado con un valor de B. 2.000.

Salvador Catán vende a Plinio Varcía la finca 13.564 folio 348 del tomo 374 por la suma de B. 2.250.

Francis Everard Escoffery vende a Aristides Linares la finca 3991 folio 2 del tomo 85 por la suma de B. 6.000.

Rosario Carles de Husted vende a América Castillo de Vásquez la finca 12.394 folio 460 del tomo 354 por la suma de B. 950.

Camillo José Quelquejeu vende a Cristino Mergal la finca 13.568 folio 354 del tomo 374 por la suma de B. 300.

En remate verificado por el Administrador General de Rentas Internas le fue adjudicada a la sociedad Tierras del Chagres, S. A., la finca 5351 folio 488 del tomo 60 por la suma de B. 7232.

David Alexander Simons declara mejoras sobre la finca 14.181 que consisten en una casa de un piso, de madera y techo de hierro acanalado con un valor de B. 2.700 y vende la mitad de ella a Fernanda Claude de Simons por la suma de B. 1.350.

Lote de terreno situado en Chilibre que formó parte de la finca 1473, de una superficie de 800 metros cuadra-

dos, vendido a Josefina Parra por la suma de B. 14. Finca 18.941 folio 80 del tomo 427.

Lote de terreno situado en Nuevo Arraíjan que formó parte de la finca 3843 folio 260 del tomo 78 de una superficie de 4 hectáreas, 7.200 metros cuadrados, adjudicado a título gratuito por el Gobierno Nacional a Salomón Moreno. Finca 16.935 folio 254 del tomo 421.

Dos lotes de terreno situado en Chilibre que formaron parte de la finca 1473, de una superficie de 1.062 metros cuadrados con 50 decímetros cuadrados cada uno, vendidos a Jacinta Batista por la suma de B. 17.60. Fincas 16.936 folio 74 del tomo 424 y finca 16.938 folio 380 del tomo 422.

Lote de terreno situado en el Parque Lefevre que formó parte de la finca 7762 bis folio 302 del tomo 250, de una superficie de 600 metros cuadrados, vendido a George Reid por la suma de B. 1.200. Finca 16.933 folio 68 del tomo 427.

Lote de terreno situado en Sabanas que formó parte de la finca 12.045 folio 16 del tomo 351, de una superficie de 5.528 metros cuadrados, vendido a Stipe Curdo por la suma de B. 5.886.37. Finca 16.931 folio 248 del tomo 421. El resto libre queda con 3.645 metros cuadrados, 40 decímetros cuadrados y su mismo valor inscrito.

Lote de terreno situado en Sabanas que formó parte de la finca 16.321 folio 148 del tomo 415, de una superficie de 202 metros cuadrados, 40 decímetros cuadrados y otro lote de una superficie de 79 metros cuadrados, 40 decímetros cuadrados, vendidos a Rodolfo Riesen y Rosa Barrantes de Riesen por la suma de B. 558.60 el primero y de B. 217 el segundo. Fincas 16.934 folio 374 del tomo 422 y finca 16.937 folio 74 del tomo 427 respectivamente. El resto libre es de 845 metros cuadrados, 50 decímetros cuadrados, con el mismo valor inscrito.

Lote de terreno situado en Pan de Azúcar, Río Abajo de esta ciudad, que formó parte de la finca 12.508 folio 202 del tomo 356, de una superficie de 6.760 metros cuadrados, vendido a Carlos Ycaza Vásquez por la suma de B. 2.366. Finca 16.930 folio 368 del tomo 422. Resto libre: 200 hectáreas, 6.422 metros cuadrados, mismo valor inscrito.

Cuatro lotes de terreno situados en Sabanas, que formaron parte de la finca 752 folio 558 del tomo 14, el primero de 1.161 metros cuadrados, el segundo de 696 metros cuadrados, el tercero de 646 metros cuadrados y el cuarto de 595 metros cuadrados, vendidos a la Cia. de Tomás Arias, S. A., por la suma de B. 1.164; 2º B. 697, 3º por B. 646 y el 4º por B. 595. Fincas 16.948 folio 92 del tomo 424, finca 16.949 folio 29 del tomo 427; finca 16.950 folio 398 del tomo 422, y finca 16.951 folio 278 del tomo 421. Resto libre: 1 hectárea, 8.810 metros cuadrados.

Adelina Ayala de Cordero vende a Leopoldo Cordero Ayala la finca 6169 folio 14 del tomo 201 por la suma de 1.000.

Lote de terreno situado en Sabanas que formó parte de la finca 15.709 folio 254 del tomo 405, de una superficie de 1 hectárea, 8.824 metros cuadrados, segregado por Faustino Alvarez Rodríguez y Preston Donald Wilfred McBarnett para formar la finca 16.955 folio 284 del tomo 421 con un valor de B. 500. Resto libre: 4 hectáreas, 4.276 metros cuadrados, mismo valor inscrito.

Fazal Deen vende a la sociedad Pérez y Lorenzo la finca 3543 folio 332 del tomo 72 por la suma de B. 37.500.

Monserrat Allado de Tomás y otros declaran mejoras sobre la finca 15.291 folio 210 del tomo 397, que consisten en una casa, de un piso, de paredes de bloques y techo de tejas con un valor de B. 18.304 siendo el valor total de la finca la suma de B. 25.000.

Lote de terreno situado en Parque Lefevre, que formó parte de la finca 7760, de una superficie de 1.000 metros cuadrados, vendida a Antonio Socorro González por la suma de B. 750. Finca 16.956 folio 104 del tomo 424.

Dolores Saavedra de Chambonnet vende a Domingo Bloise de Becciu las fincas 7375 folio 150 del tomo 32 por B. 2.500 y la finca 7323 folio 482 del tomo 287 por la suma de B. 2.500 o sean B. 5.000 las dos fincas.

PROVINCIA DE COLÓN

Lote de terreno situado en Vigía, Distrito de Colón, que formó parte de la finca 1059 folio 332 del tomo 100, de una superficie de 21 hectáreas, 200 metros cuadrados, vendido a la sociedad Cemento Panamá, S. A., por la suma de B. 700. Finca 3493 folio 490 del tomo 402. Resto libre: 180 hectáreas, 9850 metros cuadrados, mismo valor inscrito.

El Juez Primero del Circuito, de Colón otorgó título de propiedad a favor de la sociedad Benévolia Istmeña, sobre una casa de tres pisos, de paredes de bloques, reforzada con columnas de concreto y techo de zinc, sobre la mitad del lote 25 de la Manzana 18, ubicada en una callejuela sin nombre, avaluada en la suma de B. 30.000. Finca 3494 folio 494 del tomo 402.

Manuel de Jesús Grimaldo vende a Rafael Antonio Grimaldo Martín la finca 3068 folio 306 del tomo 343 por la suma de B. 16.000.

Panamá, Septiembre 9 de 1944.

El Jefe de la Sección.

JOSE GUERRERO G.

AVISO

A TODOS LOS INTERESADOS

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A.M. a las 1:30 P.M. en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasados un valor de B. 0.10.

UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PANAMA

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES

Seminario sobre folklore panameño con la dirección del Dr. Myron Schaeffer.

MARTES Y VIERNES — 7:30 a 9:00 P.M.
Del 12 de Septiembre hasta el 24
de Noviembre.

La matrícula estará abierta en las oficinas de la Universidad hasta el 12 de Septiembre, de 9 a 12 a.m. y de 3 a 6 p.m. Se cobrará un derecho de B. 10.00 a los estudiantes regulares y de B. 5.00 a los oyentes y no graduados, por trimestres.

CONDICIONES DE ADMISION:

Se admiten estudiantes regulares y oyentes. Los primeros deben ser graduados universitarios en casos excepcionales se puede prescindir de este requisito, con informe favorable del Director y previa aprobación del Rector de la Universidad. Los oyentes pueden admitirse por el Director del Instituto siempre que tengan serio interés en el tema del curso respectivo, sin llenar las condiciones de los estudiantes regulares.

Panamá, Septiembre de 1944.

AVISOS Y EDICTOS

CECILIO MORENO,

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-1882,

CERTIFICA:

Que los señores Antonio Pérez Incógnito, Agustín Ramos, José Troitiño Taboada, Benedicto Prieto Cerdeira, Julio Siero Gil y Manuel Prieto Cerdeira, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han constituido la sociedad colectiva de comercio denominada PEREZ INCÓGNITO, RAMOS, TABOADA Y COMPAÑIA LIMITADA, con domicilio en la ciudad de Panamá, con un capital de B. 12.000.00 (doce mil balboas), aportado así: el socio Pérez Incógnito el 75% y los demás socios el 5% cada uno.

Que el objeto de la compañía es dedicarse al transporte de carga y pasajeros en la Provincia de Chiriquí, pero podrá extender sus actividades a otras Provincias, y hacer cualquier negocio lícito;

Que el término de la compañía es de 7 años, y que la administración y representación legal de los negocios lo mismo que el uso de la firma social estará a cargo de los socios Antonio Pérez Incógnito, Agustín Ramos y Benedicto Prieto Cerdeira, conjuntamente.

Así consta en la Escritura Número 1635 de 16 de Septiembre de 1944 extendida en la Notaría a su cargo.

Panamá, Septiembre 16 de 1944.

El Notario Público Tercero,

CECILIO MORENO.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscripto, Juez Segundo del Circuito de Panamá, Suplente ad-hoc, por medio del presente, EMPLAZA:

Al ausente William Edward Lore, varón, mayor de edad, norteamericano, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto emplazatorio, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado, a fin de hacer valer sus derechos en el juicio especial (venta de un bien común) que en su contra ha propuesto la sociedad de comercio denominada "Cemento Panamá, S. A.", advirtiéndole que si así no lo hiciere dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy quince de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, y copia del mismo se tiene a disposición de parte interesada para su publicación legal.

El Juez, Suplente ad-hoc,

ALFONSO J. FERRER.

El Secretario ad-int.,

E. Pazmiño C.

(Única publicación)

EDICTO EMPAZATORIO

El suscripto, Juez Tercero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en la sucesión intestada de Ernesto Crawford Ward, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, trece de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

VISTOS:—Por lo anteriormente expuesto, el suscripto Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA abierta la sucesión intestada de Ernesto Crawford Ward desde el veinticinco de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, fecha de su muerte; y que es su heredera, sin perjuicio de terceros, Ida Maud Richards de Ward, como esposa legítima del causante. Y ORDENA:—Presentese a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él;—Téngase al representante del Fisco como parte en esta sucesión para los efectos de la liquidación y cobro del impuesto mortuorio; y—Fíjese y publíquese el edicto de que tra-

ta el artículo 1601 del Código Judicial.—Téngase al abogado Juan J. Illueca como apoderado de la señora Idna Maud Richards de Ward en los términos en que se ha conferido el poder.—Cópíese y notifíquese.—Hermógenes de la Rosa.—Alejandro Ferrer S., Secretario.”

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Juzgado, por el término de treinta días, hoy trece de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, a fin de que los interesados en este juicio se presenten al Tribunal a hacer valer sus derechos.

El Juez,

HERMOGENES DE LA ROSA.

El Secretario,

Alejandro Ferrer S.

(Única publicación)

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Penonomé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Elias Morán, panameño, mayor de edad, casado, agricultor, natural y vecino de este Distrito con residencia en “El Rosario” y con cédula de identidad personal No. 9-1573, se encuentra depositada una yegua parida de potrillo macho, color colorado, comarne de seis años de edad, de cinco cuartas de alto, marcado del lado derecho con los siguientes hierros: en la pulpa (XV) y en la paleta así: (Nt). El potrillo es mostrenco y color loboño. Estos animales fueron denunciados a este Despacho por el mismo señor Morán, por estar vagando por más de año y medio, en el lugar de “El Rosario” sin encontrarlos dueños a pesar de las muchas averiguaciones que ha hecho.

Por consiguiente, y acatando lo que disponen los artículos números 1600 y 1601, del Código Administrativo, se fija el presente Aviso en lugar visible de este Despacho, también en los lugares más concurridos de esta localidad y se envía copia del mismo al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial, a fin de que el que se considere dueño haga valer sus derechos dentro del término de treinta días hábiles y vencido dicho plazo sin que nadie se presente a hacer valer sus derechos, serán rematados previo avalúo, en almoneda pública, por el señor Tesorero Provincial.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los catorce días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Alcalde,

HARMODIO ARAUZ.

El Secretario,

Luis Lombardo A.

(Primera publicación)

EDICTO. No. 5

El suscrito Alcalde Municipal de Antón, Suplente Interino, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Sabas Ortega, natural y vecino de este distrito, se encuentra depositado un toro holco amarillo como de cuatro años de edad, marcado a fuego así: AH, en la cadera del lado derecho, orejano, que se encontraba vagando en el lugar de Juan Diaz hace como tres años sin que se le conozca dueño.

Por tanto y en cumplimiento a lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de esta Alcaldía y en las partes más concurridas de esta población, por el término de treinta días, para los que se consideren con derecho al aludido animal, hagan su reclamo en el término indicado. Copia de este Edicto será remitido al Ministro de Gobierno y Justicia, para su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en Antón, a 15 de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Alcalde Suplente Interino,

R. JAEN A.

La Secretaria Ad hoc,

Hercilia Jaramillo.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 11

(Ramo Civil)

El Juez del Circuito de Coclé y el suscrito Secretario del Tribunal, al público,

HACEN SABER:

Que en la petición de Isidra Carrión por medio de apoderado para que se abra el juicio de sucesión intestada de su esposo José Manuel González, y se le tenga como su heredera, se ha dictado el siguiente auto cuya parte resolutiva dice así:

“Juzgado del Circuito de Coclé.—Penonomé, Septiembre siete de mil novecientos cuarenta y cuatro.

VISTOS:

Por esta causa, quien suscribe, Juez del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión de José Manuel González desde el día de su defunción ocurrida en A-guaduce el primero de Marzo de este año.

Que es su heredera sin perjuicio de tercero Isidra Carrion viuda de González como esposa que fué del extinto José Manuel González,

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas aquellas personas que tengan algún interés en él.

Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópíese y notifíquese.—Raúl E. Jaén P.—Agustín Alzamora R., Sra.”

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta Secretaría por el término de treinta días hábiles y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Dado en Penonomé, a los ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

RAUL E. JAEN P.

El Secretario,

Agustín Alzamora R.

(Segunda publicación)

EDICTO No. 17

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, Encargado de la Administración de Tierras y Bosques.

HACE SABER:

Que el señor José de los Reyes Mendoza, solicita a título de compra, un globo de terreno ubicado en el Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, por medio del siguiente Memorial:

“Señor Gobernador, Admnr. de Tierras y Bosques de la Provincia de Coclé.—Señor Gobernador:—Yo, José de los Reyes Mendoza, mayor, soltero, empleado público, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 5-2227, natural y vecino de este Distrito, muy respetuosamente solicito a Ud. se me adjudique en plena propiedad y por compra, un lote de terreno llamado “El Socorro” y ubicado en el lugar de Chigoré, jurisdicción del Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, con una capacidad de Diez Hectáreas con Nueve Mil Trescientos Ochenta y Cuatro Metros Cuadrados (18 Hct. 9384 m.c.) y estos linderos: Norte, terrenos nacionales; Sureste, Río San José; Sur-este, otra propiedad del mismo José de los Reyes Mendoza; Este, terrenos nacionales, Lorenzo López y terrenos nacionales y Oeste, Camino real, terreno nacional y camino nacional.—El terreno está cultivado con pasto artificial, mangos, marañones, palmas de coco, naranjos y otras clases de cultivos, como arroz, maíz, etc.

Está totalmente cercado. No contiene yacimientos minerales y es de los adjudicables.—Esta solicitud la hago de acuerdo con el artículo 61 de la Ley 29 de 1925.—Acompaño el Plano e Informe del Agrimensor Oficial y otros documentos correspondientes a esta clase de solicitudes.—Presento como testigos a los señores Valeriano Maris y Manuel Rodríguez J., quienes pueden declarar de conformidad con el interrogatorio que Ud. le formule.—Como el terreno está cercado y cultivado desde hace más de veinte años, pido se avale de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 52 de 1938.—Penonomé, Septiembre 8 de 1944.—(fdo.) José de los Reyes Mendoza.—Refrendado, (fdo.) J. J. Fernández B.”

Y para que sirva de formal notificación al público, se fija el presente Edicto en lugares visibles de este Despacho y en la Alcaldía Municipal de este Distrito, por el término de treinta días hábiles, hoy quince de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Gobernador, Admnr. de T. y Bosques,

EMILIANO AROSEMENA.

El Secretario ad hoc,

Pacifico George F.

(Segunda publicación)

EDICTO DE REMATE

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público en general;

HACE SABER:

Que por medio de escrito fechado el diez y nueve de Enero último, la señora Juana Cobos, mujer, mayor de edad, soltera y de este vecindario, solicitó al Tribunal que previa la tramitación legal correspondiente, se ordenara al Registrador General del Estado Civil de las Personas, el cambio del apellido de su hijo Gabriel Alfaro en su respectiva partida de nacimiento, basando su solicitud en los siguientes hechos:

1º. Gabriel Alberto Cobos, tal como aparece inscrito en la Sección de Nacimientos de la Provincia de Panamá, al folio 232 del tomo 38, es la misma persona conocida generalmente como Gabriel Alfaro.

2º. Dadas las dificultades que se oponían a la identificación de mi expresado hijo, ya que nadie lo conoce con el nombre de su respectiva partida de nacimiento inscrita en el Registro Central, considero más conveniente, que se le permita seguir usando su nombre acostumbrado: Gabriel Alfaro.

Por tanto, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 102 del Decreto Ejecutivo N° 17 de 1914, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, por el término de SESENTA DIAS contados desde su primera publicación en la Gaceta Oficial, a fin de que los que se consideren con derecho a ello, manifiesten su oposición a la anterior solicitud y copia del mismo se tiene a disposición de los interesados para su publicación legal.

Dado en Panamá, a los veintitrés días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

AUGUSTO N. ARJONA Q.

El Secretario ad inten.,

E. Pazmiño C.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO N°. 1

El suscrito Fiscal del Circuito de Coclé, por medio del presente, cita y emplaza al sindicado de estafa Mauricio Rivas, Manuel Ríos, o Manuel García, varón como de 25 años de edad, alto, moreno, grueso, pelo duro, con una cicatriz en la mano derecha y una fractura visible en el antebrazo derecho, sin domicilio conocido, para que se presente a esta Fiscalía a responder a los cargos que se le hacen por el delito de estafa. El emplazado tiene el término de treinta días, contados desde la publicación de este Edicto para que comparezca. Se le advierte que de no hacerlo así, su omisión se tendrá como un indicio grave en su contra y la causa seguirá sin su intervención.

Dado en Penonomé, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Fiscal del Circuito,

MARCIANO MORENO.

La Secretaria, ad interim,

Martha D. Arosemena P.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO N°. 41

El suscrito Juez Tercero Municipal de Colón, por el presente emplaza a Hopkins Richards Samuel, natural de los Estados Unidos de América, de treinta y seis (36) años de edad, casado, marino, con tarjeta número 2562596, y acontonado en la Base Aérea de la Marina (Coco Solo, Zona del Canal) en el mes de Abril de 1943, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal, a ser notificado de la sentencia condenatoria de primera instancia, en el juicio seguido en su contra, por el delito de "Lesiones por Imprudencia" y que dice así:

"Juzgado Tercero Municipal.—Colón, Agosto catorce de mil novecientos cuarenta y cuatro.

VISTOS: Este Tribunal el once de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, abrió causa criminal en contra del marino norteamericano Hopkins Richard Samuel,

como infractor de disposiciones contenidas en el Título XII, Capítulo II del Código Penal, o sea por el delito de "Lesiones por imprudencia".

El sindicado no compareció a notificarse del auto de enjuiciamiento, por lo que fué necesario emplazarlo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2350 y 2343 del Código Judicial. Declarado Richard Samuel reo rebelde, mediante auto que se dictó el once de Julio de este año, se le nombró como defensor al Defensor de Oficio, y se señaló el ocho de los corrientes para la celebración de la audiencia pública en esta causa. En este acto el señor Agente del Ministerio Público fué breve en su exposición, manifestando que así lo exigían las constancias procesales y terminó solicitando una sentencia condenatoria al tenor del artículo 322 del Código Penal.

La Defensa hizo hincapié con querer demostrar, que si tal delito cometió su defendido, se debió más que todo a descalzo de la Oficina del Tránsito, al no marcar con flechas visibles la dirección que deben seguir los automedantes, sobre todo en calles de una sola vía como en la que ocurrió el accidente. Este concepto lo considera el Tribunal infundado, porque en la inspección ocular que verificó el Funcionario de Instrucción en la Avenida del Frente en el trayecto comprendido entre las calles 3^a y 5^a, lugar del acontecimiento, la dirección que deben seguir los vehículos está perfectamente marcada; lo que quiere decir que hubo inobservancia de los reglamentos de tránsito de parte de Richard Samuel, pues se ha demostrado que él viajaba en sentido contrario.

Revisada la actuación se nota, que evidentemente se han cumplido en este proceso los requisitos que para fundamentar un fallo condenatorio requiere el artículo 2153 del Código Judicial que está concebido en los términos siguientes: "Para condenar es necesario que haya prueba completa acerca de la existencia del delito, y por último que la responsabilidad criminal esté plenamente demostrada".

La primera exigencia del artículo mencionado se encuentra cumplida con los certificados médicos expedidos por el Médico-Forense Dr. Luis Arrieta Sánchez, en el último de los cuales se le determina al menor Omelio Francis, la víctima, una incapacidad definitiva de sesenta (60) días (véase f. 22). En cuanto el segundo requisito tenemos más que todo la confesión que hizo el acusado en su indagatoria, de que él fué la persona que atropelló al menor Francis, en una calle de una sola vía e ignoraba los reglamentos del tránsito, según se desprende de la diligencia de inspección ocular visible a folio 9. La disposición penal violada es el artículo 322, inciso b), en relación con el 319, inciso 2º del Código Penal, pues el ofendido tuvo una incapacidad definitiva de sesenta (60) días. Una pena discrecional de seis meses de arresto se considera aplicable en el presente caso.

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Tercero Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, y de acuerdo con la opinión del señor Representante de la Vindicta Pública, DECLARA responsable del delito de "Lesiones por imprudencia" a Hopkins Richards Samuel, de treinta y seis años de edad, norteamericano, casado, marino, de servicio en la Base Naval de Coco Solo y lo CONDENA a la pena principal de Seis Meses de Arresto y al pago de las costas procesales como accesoria.

Publíquese este fallo de conformidad con el Artículo 2349 del Código Judicial.

Fundamentos de derecho: Artículos 17, 27, 28, inciso b) del 322 e inciso 2º del 319 del Código Penal, y 2153, 2156, 2116 y 2219 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y consústese.—(fdo.) Carlos Hormechea S.—(fdo.) J. B. Acosta, Secretario."

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría, y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del C. J.

Dado en la ciudad de Colón, a los catorce días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

CARLOS HORMECHA S.

El Secretario,

J. B. Acosta.

(Primera publicación)